

Acta de la 1.^a Asamblea del personal docente de Farmacia

En Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos veintiocho, se reúnen en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina, siendo las 18 horas y 15 minutos, los Miembros del personal docente de la Sección Farmacia, de acuerdo con la convocatoria que a continuación se transcribe:

ASOCIACIÓN DE FARMACIA

Y

QUÍMICA DEL URUGUAY.

Montevideo, Agosto 27 de 1928.

Señor

De las carreras para el ejercicio de las profesiones liberales en nuestro país, la única que no tiene su Escuela o Facultad es la nuestra, — situación desconsiderada e injusta que no tiene correspondencia ni en la importancia que ha adquirido nuestra rama, ni en la vinculación que nuestros Profesionales farmacéuticos han ido conquistando en múltiples y variadas esferas de la actividad nacional, y ni siquiera en su antigüedad como carrera dentro de la Universidad. No haremos historia para demostrar la verdad de lo que dejamos dicho: recordemos simplemente que hace ya diez años el Profesor Ricaldoni, en documento que todos conocen, al expedir un informe sobre el proyecto de autonomía de la Sección Odontología, expresaba espontáneamente, sin que ninguna gestión lo impulsara a ello, que mucho más derecho, mucha más importancia había adquirido en nuestro país la Farmacia y a ella correspondía la prioridad en este asunto. En los hechos, a pesar de todo, somos los únicos que no contamos con la Facultad que reclaman imperiosamente nuestros intereses científicos y Profesionales.

A fin de mejorar el estado actual de cosas, la Asociación de Farmacia y Química del Uruguay, que me honro en presidir, ha resuelto propiciar una Asamblea del personal docente de Farmacia, de modo que de ella surja la fórmula que ha de cristalizar en los hechos la obtención de nuestra Facultad. Pudo la Asociación hacer ella misma esta gestión, pero ha creído que ello corresponde por derecho a nuestro Cuerpo de Profesores y es el más capacitado para pronunciarse sobre las normas generales que deben ser impresas a este paso adelante de nuestra Casa de Estudios.

Tenemos, pues, el honor de invitar al personal docente de la Sección Farmacia a concurrir a una reunión a celebrarse en el

Instituto de Química el jueves próximo, 30 del corriente, a las 18 horas.

Me permito encarecer su asistencia y aprovechar la oportunidad para suscribirme de Ud., con mi consideración más distinguida.

FRANCISCO ALCIATURI,

Presidente.

Luis A. Pizzorno Scarone,

Secretario.

Asisten los señores: Dr. Pablo Bonavía, Juan A. Capra, Juan C. Chiarino, Clelia Dotta Viglietti, Rafael J. Bujalance, Héctor Fontana, Domingo Giribaldo, José Lanza, Velia Amelia Magdalena, Pedro Peluffo, Víctor A. Lacava, Antonio Peluffo, Luis A. Pizzorno Scarone, quien actuó como Secretario, Benito Renón Illa, María Mercedes Rodríguez Rego, Elbio Rodríguez, Juan F. Saredo y Emilio Tobler.

Abierto el acto, el señor Alciaturi, que lo preside, expone: que el señor Bocago le ha manifestado expresamente que debía asistir a una sesión urgente del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de la que forma parte, y le es imposible concurrir. Se da también cuenta de una comunicación del Profesor Carlos Bacigalupi, en la que comunica que por "razones de fuerza mayor no podrá asistir". — "... adhiriéndose a lo que los colegas resolvieren". Se da cuenta, asimismo, que excusan su imposibilidad de concurrir, adhiriéndose a lo que la Asamblea resuelva, los señores Ernesto Juliá, Zoilo Saldías y señora María Esther Lúgaro de Gomensoro. Se hace constar que entre los asistentes se hallaba también el señor Emilio Tobler, cuyo nombre, involuntariamente, se omitió más arriba.

A continuación el señor Presidente da lectura a las siguientes manifestaciones:

"La independencia completa de las profesiones liberales es una conquista que se obtiene cuando los profesionales adquieren la capacidad necesaria para regir sus propios destinos. En nuestro país la Farmacia constituye, hasta ahora, una excepción, la única tal vez, a esa regla. Hace muchos años que la labor intensa y eficaz de nuestro Profesorado, da a la Sociedad, cada vez en mayor número, profesionales que hacen honor a nuestra Casa de estudios y es evidente, para propios y extraños, que hemos llegado con creces a la situación que permite regir los derechos y obliga a cumplir los deberes que en el orden individual corresponden a la mayoría de edad. Circunstancias especiales han impedido hasta hoy el éxito total de las iniciativas tendientes a ese fin, pero hay en el ambiente farmacéutico la creencia de que el momento actual es propicio para la realización de ese postulado colectivo y se afirma que no habría obstáculos para su andamiento si la opinión del Cuerpo de Profesores se uniformara sobre las normas generales que deben fundamentar la creación de la Facultad. Si es verdad esto, si la uniformidad de opiniones del Profesorado puede ser factor decisivo para transformar en realidad aspiración tan hondamente sentida, el Consejo Directivo de la Asociación de Farmacia y Química, en representación de todos los farmacéuticos del país, exhorta a los señores Profesores a no omitir esfuerzos ni sacrificios para llegar a ella. Y si a pesar de todo no fuera posible la conquista de esa anhelada uniformidad de opiniones, esperamos que de esta Asamblea de Profesores surja la fórmula que agrupe en su

favor el número suficiente de voluntarios para llevarla al triunfo. Se puede afirmar que todos los farmacéuticos del país prestarán su apoyo entusiasta a la solución que acepte el Profesorado de Farmacia y prestigien los elementos representativos que han defendido sus convicciones ante las autoridades superiores del País. Esa convicción fundamenta el pedido que trasmito a los señores Profesores de que se pronuncien sobre la posibilidad de llegar a la fórmula única que condense lo mejor de los proyectos existentes o simplemente que declaren su preferencia por uno de los proyectos. En el primer caso, sería útil evitar la discusión de los detalles, que pueden quedar librados a una Comisión designada por esta Asamblea. En el segundo caso, la declaración que se solicita de los señores Profesores sólo tendría valor actual, es decir, que sería la expresión del deseo de cada uno de llegar a la creación de la Facultad autónoma en breve plazo, por medio que considera oportuno. Este permitiría emitir los fundamentos del voto, ya que cabe suponer que la discusión del asunto debe haberse agotado en el largo espacio de tiempo que los señores Profesores le han dedicado. Si los señores Profesores aceptan en principio lo antedicho, propongo que se trate por su orden, lo siguiente: 1.º Pronunciamiento sobre la posibilidad de llegar a la fórmula única que condense lo mejor de los proyectos existentes que crean la Facultad. En caso de resolución negativa; 2.º Elección de uno de los proyectos.

Mientras se da lectura a esta exposición, llega al seno de la Asamblea el señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor don Alfredo Navarro, quien fué invitado especialmente para ello. Es recibido por una aclamación unánime y, a pedido de la Asamblea, pasa a ocupar la Presidencia, asistido del señor Alcíaturi. Expresa que ve con simpatía el objeto de esta Asamblea y las gestiones que ella se propone realizar. Manifiesta que la Farmacia, formando una Sección de la Facultad de Medicina, ocupa necesariamente, por la fuerza de las cosas y a pesar de toda la buena voluntad que para resolver en sus asuntos pongan las autoridades de la Facultad de Medicina, la situación de "niño pobre". Merece, dice, la Sección Farmacia, por la antigüedad, y por la preparación de su personal, dirigir ella misma sus propios destinos. — manifestaciones que la Asamblea recibe con un unánime aplauso.

Se entra luego al asunto que es objeto concreto de la convocatoria y se produce un cambio general de ideas. Como se hiciera observar que ello significa entrar al estudio de los detalles y siendo el espíritu que ello quede librado a una Comisión Especial, donde el acuerdo de ideas es más factible, y se formulan distintas mociones que en el fondo tienden a lo mismo, por lo cual se concretan las distintas fórmulas proyectadas en la siguiente:

"LA ASAMBLEA DE PROFESORES DE FARMACIA ENTIENDE QUE ES POSIBLE LLEGAR A UNA FORMULA, — ACEPTADA POR TODOS, — QUE PERMITA CREAR LA FACULTAD DE FARMACIA". "PARA LLEGAR A ELLO SE DESIGNA UNA COMISION, CON AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE PROPONGA LO QUE ESTIME OPORTUNO."

Se procede a la votación nominal, por sí o por nó, de la moción y declaración precedente, pronunciándose la Asamblea, por la afirmativa, por unanimidad

Habiendo la Mesa propuesto una Comisión de cinco personas, el señor Chiarino propone que dicha Comisión se integre con el señor Lanza. Aceptada la indicación, se resuelve que dicha Comi-

sión se constituya con siete Miembros y el señor Decano como Presidente. En consecuencia, se constituye dicha Comisión con los señores: Alfredo Navarro, Armando Bocage, Domingo Giribaldo, Antonio Peluffo, Pablo Bonavía, Pedro Peluffo, José Lanza y Juan Angel Capra.

El señor Capra manifiesta que debiéndose llegar a una fórmula nueva, lo legítimo es prescindir de las personas que intervinieron en la gestión de los proyectos anteriores, en cuyo caso están el señor Bocage y el exponente...

El señor Decano expresa que no lo entiende así. Que lo lógico es que la Comisión se constituya con personas de preparación para el caso y nadie mejor que los que ya han estudiado el asunto e intervenido en sus etapas anteriores; que el señor Capra no debe eliminarse de dicha Comisión. El señor Capra retira entonces su excusación, y la Comisión, por aprobación unánime de la Asamblea, queda en la forma que se ha expresado. Con motivo de una aclaración solicitada por el Dr. Bonavía, se deja constancia expresa de las palabras con amplias facultades con que se inviste a la Comisión. También se resuelve por la Asamblea que la Comisión actúe con Secretario, — invistiéndose con tal carácter al señor Luis A. Pizzorno Scarone. Ambas resoluciones se adoptan, también por unanimidad.

Y siendo las 20 horas y 10 minutos, el señor Presidente levanta la sesión hasta que la Comisión haga saber el resultado a que arribe.

F. ALCIATURI,
Presidente.

Luis A. Pizzorno Scarone,
Secretario.

La Comisión a que hace referencia el acta anterior, se constituyó bajo la presidencia del Profesor José Lanza.

Después de varias sesiones a las que asistieron los Profesores José Lanza, Domingo Giribaldo, Antonio Peluffo, Dr. Pablo Bonavía, Juan A. Capra, Pedro Peluffo, y el señor Pizzorno Scarone, que actuó de Secretario, se confeccionó el siguiente proyecto, el que se consideró en la segunda Asamblea del personal Docente de Farmacia:

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, y de la parte docente del Instituto de Química Industrial, la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 2.º Esta Facultad otorgará los títulos profesionales de "Químico Farmacéutico" y de "Químico Industrial" y el título científico de "Doctor en Química".

Art. 3.º El título de "Doctor en Química", será de orden exclusivamente científico. Su posesión no conferirá ninguno de los derechos y privilegios atribuidos por las leyes y reglamentos vigentes a los grados profesionales universitarios.

Art. 4.º Para obtener el título de "Doctor en Química" se requerirá uno cualquiera de los dos títulos profesionales que se instituyen en el artículo 2.º y el cumplimiento de una escolaridad de un año, por lo menos, dedicada a la preparación de una tesis que versará sobre un trabajo original de investigación científica, todo de acuerdo con lo que el Consejo Directivo de la Facultad reglamentará al respecto.

Art. 5.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia estará compuesto de un Decano y de diez miembros, que serán elegidos: cinco por el personal docente, cuatro por los profesionales, y uno por los estudiantes. Los delegados del personal docente serán profesores titulares, interinos o agregados, y deberán poseer título de la Facultad.

Los delegados de los profesionales serán profesionales o miembros del personal docente, con título de la Facultad.

El delegado de los estudiantes podrá ser un alumno del año superior, un profesional o un miembro del personal docente, en estos dos últimos casos con título de la Facultad.

Art. 6.º Mientras no se formule el plan de estudios de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º, los estudios superiores tendrán la siguiente duración y extensión:

- A) Para la carrera de "Químico Farmacéutico" durarán 4 años y comprenderán las siguientes asignaturas: Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Física, Física Farmacéutica, Historia Natural, Farmacéutica y Micrografía, Análisis Químico general, Análisis Químico aplicado, Farmacia Química, Materia Farmacéutica, Bacteriología e Higiene, Toxicología, Legislación Farmacéutica y Deontología, Farmacia Galénica, Bromatología y Análisis Biológico, Práctica Farmacéutica.
- B) Para la carrera de "Químico Industrial" durarán cinco años y comprenderán las siguientes asignaturas: Economía Política y Finanzas, Química General, Física Técnica, Matemáticas, Dibujo, Química Orgánica, Análisis Químico Cuantitativo, Mineralogía y Docimasia, Química Industrial Inorgánica y Orgánica, Análisis Químico Industrial, Electroquímica, Mecánica Aplicada, Química Física.

Art. 7.º El Consejo Directivo de la Facultad formulará—dentro del primer año de su funcionamiento— el plan de reforma a los planes de estudios actuales y, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, establecerá y reglamentará las condiciones a llenarse para las equivalencias de los títulos que se instituyen por la presente ley.

Art. 8.º Inmediatamente de promulgada la presente ley, el Rector de la Universidad convocará en la forma reglamentaria para la constitución de las autoridades de la Facultad.

Las dudas que surjan en la aplicación de la presente ley, así como sobre el funcionamiento de la Facultad hasta la instalación del primer Consejo serán resueltas por el Consejo Universitario, sin perjuicio de la intervención que, de acuerdo con las leyes vigentes, corresponde al Consejo Nacional de Administración.

Art. 9.º El título de "Farmacéutico", otorgado hasta el momento de la promulgación de la presente ley, equivaldrá al de "Químico Farmacéutico".

Art. 10.º Los cambios de denominación no implican cesantía. Los funcionarios que ocupan los cargos sustituidos serán designados para los nuevos cargos creados.

Art. 11. Mientras no se provea a la ampliación de locales indispensables, seguirán funcionando las clases de Química Biológica y las del Instituto de Química Industrial en los locales actuales.

Art. 12. La Facultad de Química y Farmacia se regirá en todo lo que le sea aplicable por los reglamentos actualmente vigentes, hasta tanto se dicte su reglamento propio.

Art. 13. Deróganse todas las leyes y disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 14. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 15. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos en el Ministerio de Instrucción Pública — la siguiente planilla:

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Oficina Central

1 Decano	\$ 3.000
1 Secretario (Graduado de la Facultad)	" 2.400
1 Oficial 1.º	" 1.035
1 Auxiliar Dactilógrafo	" 960
1 Bedel Económico	" 1.200
1 Auxiliar de Bedelia	" 900
1 Jefe de Biblioteca (Graduado de la Facultad) ..	" 1.800
1 Ordenanza de Secretaría y Mensajero	" 720
1 Conserje	" 840
1 Portero	" 660
5 Peones a \$ 600 cada uno	" 3.000
Gastos de Secretaría	" 1.200
Para fomento de la Biblioteca (Libros y Revistas) ..	" 2.000

Instituto de Química

1 Director con clase	\$ 4.800
1 Subdirector	" 3.360
1 Jefe de Sección	" 2.400
2 Asistentes, a \$ 1.800 c.u.	" 3.600
1 Secretario Administrador	" 1.200
1 Mozo de Laboratorio	" 840
1 Conserje	" 840
4 Peones, a \$ 600 c.u.	" 2.400
Gastos	" 1.200

Personal docente y Servicios Generales

1 Profesor de Química Inorgánica	\$ 1.140
1 Profesor de Química Orgánica	" 1.140
1 Profesor de Física Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Bacteriología e Higiene	" 1.140
1 Profesor de Legislación Farmacéutica y Deontología	" 1.140
1 Profesor de Bromatología y Análisis Biológicos ..	" 1.140
1 Profesor de Práctica Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Historia Natural Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Farmacia Química	" 1.140
1 Profesor de Materia Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Análisis Químico Aplicado	" 1.140

1	Profesor de Farmacia Galénica	\$ 1.140
1	Profesor de Toxicología	" 1.140
1	Profesor de Análisis Químico General	" 1.140
2	Jefes de Práctica Farmacéutica, a \$ 828 c/u.....	" 1.656
1	Jefe de Trabajos prácticos de Micrografía	" 828
1	Ayudante de Materia Farmacéutica	" 600
1	Ayudante de Historia Natural Farmacéutica	" 600
1	Ayudante de Química Orgánica	" 600
1	Ayudante de Física Farmacéutica	" 600
1	Ayudante de Química Inorgánica	" 600
1	Ayudante de Análisis Químico General	" 600
1	Ayudante de Análisis Químico Aplicado	" 600
1	Ayudante de Bacteriología e Higiene	" 600
1	Ayudante de Farmacia Química	" 600
1	Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico	" 600
1	Ayudante de Farmacia Galénica	" 600
1	Ayudante de Toxicología	" 600
	Para pago de Profesores agregados de Farmacia	" 1.440
1	Profesor de Economía Política y Finanzas	" 1.140
1	Profesor de Química General	" 1.140
1	Profesor de Laboratorio de Química General	" 1.140
1	Ayudante	" 600
1	Profesor de Física Técnica	" 1.140
1	Ayudante	" 600
1	Profesor de Matemáticas	" 1.140
1	Profesor de Dibujo, encargado de los cursos	" 1.140
1	Profesor de Química Orgánica	" 1.140
1	Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	" 1.140
1	Ayudante	" 600
1	Profesor de Mineralogía y Docimasia	" 1.140
1	Profesor de Química Industrial Orgánica e Inor- gánica	" 1.140
1	Profesor de Análisis Químico Industrial	" 1.140
1	Ayudante	" 600
1	Profesor de Electroquímica	" 1.140
1	Profesor de Mecánica Aplicada	" 1.140
1	Profesor de Química Física	" 1.140
1	Ayudante para el Laboratorio de Química Física	" 600

Art. 16. Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos, en la planilla: Servicios Diversos, de la Facultad de Medicina, los cargos siguientes:

1	Profesor de Química Biológica	\$ 1.140
1	Jefe de Trabajos de Química Biológica	" 828
2	Ayudantes de Química Biológica a \$ 600 c/u.....	" 1.200
1	Peón	" 800

Art. 17. Suprímese la actual planilla del Instituto de Química en el Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina.

Art. 18. Suprímese de la planilla de Presupuesto General de Gastos, en el Ministerio de Industrias, Instituto de Química Industrial, lo siguiente:

1	Profesor de Economía Política y Finanzas	\$ 966
1	Profesor de Química General	" 966
1	Profesor del Laboratorio de Química General	" 966
1	Ayudante	" 600
1	Profesor de Física Técnica	" 966
1	Ayudante	" 600
1	Profesor de Matemáticas	" 966
1	Profesor de Dibujo, Encargado de los cursos	" 1.104

1	Profesor de Química Orgánica	\$	966
1	Ayudante del Laboratorio de Química Orgánica	"	600
1	Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	"	966
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Mineralogía y Docimasia	"	966
1	Profesor de Química Industrial Orgánica e Inorgánica	"	966
1	Profesor de Análisis Químico Industrial	"	966
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Electroquímica	"	966
1	Profesor de Mecánica aplicada	"	966
1	Ayudante para el Laboratorio de Química Física	"	966

Art. 19. Comuníquese, etc.

D. Giribaldo, J. J. Cerdeiras Alonso, J. Lanza, Matías González, A. Peluffo, P. Bonavía, C. Dotta, Ernesto R. Juliá, N. Molinari Calleros, Esther M. Lúgaro de Gomensoro, H. Fontana, F. A. Quintas, C. Bacigalupi, Juan F. Saredo, Ema Dornell de Soriano, Z. Saldías, V. M. Rubino, Romeo Montanaro, Pedro Peluffo, M. M. Rodríguez Rego, B. Renóm Illa, Elbio Rodríguez, Juan A. Capra, Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA DEL PERSONAL DOCENTE DE FARMACIA

En Montevideo, a trece de Setiembre de mil novecientos veintiocho, siendo las 18 horas y veinte minutos pasa a celebrar sesión la Asamblea de Profesores y miembros del personal docente de Farmacia, — en el Anfiteatro del Instituto de Química. — Asisten los señores Pablo Bonavía, Rafael J. Bujalance, José J. Cerdeiras, Carlos Bacigalupi, Celia Dotta Viglietti, Domingo Giribaldo, Héctor Fontana, José Lanza, Elbio Rodríguez, Emilio Tobler, Matías González, Benito Renóm Illa, Luis A. Pizzorno Scarone, Ernesto R. Juliá, Nilia Molinari Calleros, Ema Dornell de Soriano, Antonio Peluffo, Vicente M. Rubino, María Mercedes Rodríguez Rego, Romeo Montanaro, Pedro Peluffo, Juan F. Saredo, Zoilo Saldías, Francisco A. Quintas y María Esther Lúgaro de Gomensoro.

Ocupa la Presidencia el Presidente de la Asociación de Farmacia y Química del Uruguay, don Francisco Alciaturi, y la Secretaría Luis A. Pizzorno Scarone. — Se da lectura al "acta" de la Asamblea de treinta de Agosto próximo pasado, la que se aprueba sin observaciones, pasando luego la Mesa en consecuencia a firmarla. — A continuación el Presidente pronuncia las siguientes palabras: "La Comisión delegada de la Asamblea de Profesores ha terminado, en el breve espacio de dos semanas, su cometido de gestar una fórmula que permita crear la Facultad de Química y Farmacia. Lo ha terminado en forma que llena las aspiraciones que promovieron la iniciativa de convocar a la Asamblea efectuada el 30 de Agosto, pues el Proyecto que presenta ha merecido la aceptación de todos los Miembros de la Comisión Delegada. — La trascendencia del acto que se realiza hoy es muy grande. Los farmacéuticos nacionales tienen motivos para creer que la independencia completa de nuestra Casa de Estudios depende en la hora actual de la resolu-

ción de esta Asamblea. Cabe, pues, recordar que ellos esperan que los señores Profesores no omitirán esfuerzos ni sacrificios para conquistar el éxito. El Consejo Directivo de nuestra Asociación cree que la Dirección de las gestiones que han de culminar en los hechos con nuestra independencia profesional, corresponde al Cuerpo de Profesores. Mi presencia en este acto obedece al deseo de complacer a la Comisión Delegada, que indicó la conveniencia de que la citación se efectuara en la forma en que se ha hecho. Consecuente con el criterio expresado, propongo a la Honorable Asamblea que designe un Presidente de su seno y que se declare en sesión permanente hasta la terminación de sus gestiones. Se aprueban las manifestaciones del señor Presidente, pero el Dr. Bonavía propone que el señor Alciaturi siga presidiendo esta Asamblea. El señor Bujalance expresa que pocas veces se cuenta en una Asamblea con la ventaja que tiene la actual, de un Presidente de las condiciones del señor Alciaturi y con la imparcialidad que le confieren su no pertenencia al Cuerpo de Profesores y su desvinculación de las tendencias que pudieran existir. En igual sentido se expresa el señor Pedro Peluffo. Insiste el señor Alciaturi en ser sustituido en la Presidencia, manifestando a la vez que pide se le permita continuar en la Asamblea como simple oyente. Varios miembros, haciéndose intérpretes del sentir de la Asamblea, insisten en que continúe en la Presidencia, lo que acepta agradeciendo el "inmenso honor", dice, que ello representa. A continuación hace saber que la Comisión designó "miembro informante" al doctor Bonavía y lo pone en el uso de la palabra. Procede entonces el Secretario a dar lectura al Proyecto articulado formulado por la Comisión designada el 30 de Agosto, creando la Facultad de Química y Farmacia, y el doctor Bonavía expone, en el orden del mismo articulado, los fundamentos del Proyecto y los lineamientos generales de su gestación en el seno de la Comisión. — Primeramente, dice, se trató el punto de cuáles eran los elementos que debían intervenir en la nueva Facultad. Predominó en la Comisión el criterio de que, a los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química, debía agregarse la parte docente del Instituto de Química Industrial. Se pensó, en efecto, que creada una Facultad de Química (además de Farmacia), debía ella comprender todo lo que se refiriera a esta ciencia y no era lógico que quedaran, al respecto, núcleos dispersos. Se argumenta por algunos la falta de organización de esta parte. No desea ni es su misión pronunciarse sobre este punto, pero dice que es evidente que esa anexión es buena, es conveniente, es necesario aprovecharla, en todos los casos: si es buena y si es mala esta organización. En este último caso existiría el deber patriótico de corregir los defectos de organización y de orientación, lo que correspondería al Consejo de la Facultad, y se adquiriría así, una parte utilísima en la reorganización científica que se pretende imponer, léase emprender. — En lo que respecta a la composición de sus autoridades se adoptó para la Facultad el mismo Consejo (diez miembros) de la Facultad de Medicina, cinco delegados por el personal docente (Profesores titulares, agregados, Jefes de Trabajos prácticos, ayudantes), cuatro por los Profesionales y uno por los estudiantes, estableciéndose, en cuanto a condiciones de electores y elegibles, en general, lo dispuesto para la Escuela de Odontología, que fué la última para la cual se legisló al respecto. En lo que atañe a los títulos que la nueva Facultad deberá expedir, se resolvió que ellos fueran dos títulos profesionales (Químico Farmacéutico y Químico Industrial) y un título de orden exclusivamente científico (Doctor en Química). Se aceptó así las cosas como están actualmente en lo que respecta a los títulos profesionales y se agregó el título científico de Doctor en Química, destinado a fomentar la vocación de aquellos que quieren hacer ciencia sin ningún interés profesional. A contemplar este último punto responde

la reglamentación resuelta para la obtención de este último título. En lo que respecta a las equivalencias o sea la manera de uno a otro de los dos títulos profesionales, se entendió que las reglamentaciones respectivas debían ser estudiadas y dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad. Se consigue así que ello sea hecho por la autoridad más capacitada al efecto, y se siguió en esto como en lo demás el criterio de que el proyecto de ley a confeccionarse se simplificara lo más posible. También se deja al futuro Consejo de la Escuela resolver sobre todos los detalles del reglamento, organización, estudios previos para el ingreso a la Facultad, planes de estudio, etc., por las mismas consideraciones. Ni en la parte que se refiere al título de Químico Farmacéutico ni en la referente al de Químico Industrial, se innova nada en cuanto a duración, planes de estudios, cátedras, etc. — Ello será motivo de estudio por parte del mismo Consejo, que deberá proponer dentro del primer año de su funcionamiento, por un artículo de la ley, lo que estime más conveniente. En este sentido la respectiva planilla de Presupuesto no hace más que copiar lo existente actualmente, con las únicas modificaciones que se refieren a que, para el Instituto de Química se adoptaron los sueldos propuestos en la Facultad de Medicina en el año 1927 y aprobados por su Consejo Directivo. — las partidas y cargos que se refieren a la oficina central (Decanato), Secretaría, Bedelía y Biblioteca) y lo que se refiere a gastos de instalación de la nueva Facultad. La labor de la Comisión, dice, sintetizando, ha sido relativamente fácil. Fué factor principalísimo de ello el interés de todos los Miembros de la Comisión de armonizar ideas, cediendo todos algo a fin de que pudiera contemplarse el espíritu de la Asamblea anterior. Baste decir que todas las resoluciones fueron adoptadas por unanimidad, y que el señor Capra, que en lo que respecta al artículo 1.º tuvo en el seno de la Comisión una discrepancia fundamental, en lo que respecta, digo, por cuanto entendía que no debía anexarse la parte docente del Instituto de Química Industrial, expresó en la última reunión de la Comisión, que su discrepancia existió sólo dentro de su Comisión, pero que de ella debía salir el proyecto con el acuerdo unánime, lo que así se hizo constar. En lo que respecta al señor Bocage, designado también por la Asamblea para integrar la Comisión, por razones de carácter personal se excusó de intervenir en su labor, pero le manifestó al señor Pedro Peluffo y al exponente, que manteniéndose al margen de la gestión, veía, no obstante, con simpatía su labor. Es pues, fácil, dentro de ese espíritu de mutua concesión y de armonía la tarea de la Comisión. Y surgió un proyecto que es, en sus líneas generales, el mismo aprobado por el Senado con los agregados de la parte docente del Instituto de Química Industrial y del título de Doctor en Química, este último, por otra parte, que, si bien no figura en el proyecto aprobado por el Senado, figuraba en cambio en el Proyecto que le dió origen, surgido del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina. En lo que respecta especialmente a la orientación científica que se imprime a la Facultad con la creación del título de "Doctor en Química", debe agregar que se contempla una tendencia universalmente admitida, y tan necesaria y conveniente que, aun en la Facultad de Derecho, que es donde, aparentemente, ello menos cabría, hay una fuerte tendencia a hacerlo, con la implantación de los trabajos de "Seminario". Deja dicho así, expresa, lo que tenía que exponer a la Asamblea. Personalmente, sintetizaría expresando que, a su juicio, el resultado alcanzado es el que podía esperarse en el mejor de los casos. Se ha hecho un Proyecto que es una cosa intermedia de los dos antagónicos en cuestión en el Cuerpo Legislativo y que tiene a juicio de la Comisión lo bueno de ambos. No hay, expresa, ningún derrotado: los hechos demostraron que ninguno de aquellos proyectos podía llegar a la meta

final pero es indudable que ellos representaron un gran esfuerzo y sus autores y gestores pueden tener la convicción de que merecieron bien de la Institución. A continuación el señor Juliá presenta a la Mesa la siguiente moción, a la cual se da lectura: "Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — Señor Presidente: Considerando que el espíritu de la Asamblea de Profesores, del 30 de Agosto próximo pasado, fué precisamente, al nombrarse con **amplias facultades** una Comisión Especial, que ella estudiara todas las fases del problema y armonizase soluciones que, por el número de sus miembros hubiera sido difícil y largo conseguir en la Asamblea; — Que la labor de esa Comisión merece un aplauso sincero y que así corresponde declararlo, — formula **moción**: 1.º Para que se tribute un voto de aplauso al señor Decano por su adhesión a la iniciativa de los Profesores de Farmacia. 2.º Que por aclamación se vote la aprobación del proyecto formulado por la Comisión y que se leyó en la asamblea. 3.º Que la Comisión designada ya, prosiga haciendo todas las gestiones que estima oportunas para el proyecto de crear la Facultad, con las mismas amplias facultades que se le acordaron y todavía más amplias aún, si las necesitare, a cuyo efecto se confirma la Comisión en sus funciones. — Que todas estas proposiciones se voten por aclamación, y, en caso de que la votación por aclamación no tuviera andamento por expresarse alguna oposición al respecto, que ellas se voten por sí o por no en votación nominal". En consideración la moción formulada, el señor Bujalance plantea una cuestión referente al quorum de la Asamblea. Leída por el Secretario la nómina de las personas que componen el personal docente de Farmacia y contado el número de asistentes, resulta que hay en Sala más de la mitad de Miembros de dicho Personal Docente. El Secretario da cuenta además, de que algunos están enfermos y no podrán concurrir, por lo cual manifestaron su adhesión firmando el proyecto de la Comisión, con lo cual resulta que el número real de asistentes es aún mayor. El señor Bujalance cree que, aun cuando no pueda objetarse nada respecto al quorum desde el punto de vista legal, sería interesante, sin embargo, que el proyecto que surgiera fuera el producto del mayor número de voluntades. Se ha conseguido, dice, la unanimidad de la Comisión y ello constituye ya casi un ideal. Si pudiera obtenerse la unanimidad de todo el personal docente, se habría llegado al ideal completo. Por otra parte, el mal tiempo reinante en estos momentos ha impedido indudablemente, la concurrencia de alguno. Propone, por tales motivos, que esta Asamblea se postergue para otra fecha, con el fin de que concurren todos los que tienen el derecho de hacerlo. El doctor Bonavía y el señor Peluffo (P.) expresan que ello es imposible. Además de la urgencia impuesta por la brevedad de los términos, dada la proximidad del receso legislativo, es indudable, que nunca, en ninguna Asamblea del Profesorado de Farmacia se ha conseguido tanto interés, lo que se demuestra por la concurrencia, tanto en esta Asamblea como en la anterior. Muchos otros miembros se pronuncian en igual sentido apoyando las manifestaciones de los señores Bonavía y Peluffo, por lo cual la Asamblea resuelve continuar en la sesión de hoy la consideración del proyecto a estudio. El señor Bujalance manifiesta su oposición al proyecto formulado, porque él anexa, para formar parte de la Facultad de Química y Farmacia, la parte docente del Instituto de Química Industrial. Es una anexión que la considera como un presente griego, — que nos traería grandes desventajas: se trata de un organismo pobre, haciendo la salvedad de su magnífico profesorado,—organismo casi totalmente desprestigiado. — organismo que ya debió haberse liquidado automáticamente. El día que no tuvieran más de tres alumnos, se dijo, ellos cesarían automáticamente, cuando se creó los Liceos Nocturnos. Si esa pre-

visoramente se hubiera establecido cuando se creó el Instituto de Química Industrial, éste ya hubiera cerrado sus puertas. Se ha dicho que el proyecto no tendrá andamio si no se resuelve esa anexión. No cree en esa dificultad, pero si ella existiera, por lo que a él respecta personalmente, no podría aceptarla a ese precio. El doctor Bonavía solicita una interrupción y manifiesta que para él esa no es la razón que pesa para decretar la fusión. Piensa, sí, como lo dijo anteriormente, que ninguna razón de lógica ni de justicia, un organismo de la enseñanza de la química a una Facultad de Química y en cambio muchas razones de orden científico y pedagógico imponen esa anexión. — Prosigue el señor Bujalance manifestando que lo conveniente sería que el Instituto de Química Industrial fuera a Ingeniería, y ya hay una fuerte tendencia en tal sentido. Es completamente contrario, dice, a la anexión de una cosa mala. Si no correspondiera que fuera a Ingeniería, que se quede donde está. Opina que la Comisión, para que su obra hubiera resultado perfecta, debió, antes de redactar su proyecto, sondar opiniones. Eso hubiera facilitado la tarea. Se habría prescindido así de una anexión que, vuelve a repetir, reputa mala. El Instituto de Química Industrial tiene una pésima reputación, — no tiene actualmente ninguna importancia para el país y no la tendrá en muchos años. El doctor Bonavía contesta que ello, si fuera como lo afirma el señor Bujalance, sería una razón de más y de mucha importancia, para que se tratara de organizarlo, poniéndolo bajo el control y la dirección de la futura Facultad, que debería orientar su desenvolvimiento en una forma que lo hiciera útil al país en primer término, y ventajoso para la enseñanza de la Química, además. — Esa tarea de reorganización, ese trabajo de contralor y de dirección, replica el señor Bujalance, no pueden llevarse hasta el sacrificio nuestro, ya que esa anexión nos envolvería a todos en su desprestigio. Si quiere aprovecharse la enseñanza que esa anexión reportaría, con su Profesorado que es excelente, — y no hay forma de dejarlo fuera de nuestra Facultad, — entonces admitiría la precitada anexión, pero sin que ella tuviera representación en las autoridades de la Facultad, algo así como la Escuela de las Parteras en la Facultad, como la Sección Farmacia en la Facultad de Medicina. Replica el doctor Bonavía que la Sección Farmacia no está, dentro de la Facultad de Medicina, en esa situación que expone el señor Bujalance, por cuanto además de un profesional farmacéutico, hay en su Consejo Directivo, un Profesor de Farmacia, delegado de los Profesores de esta Escuela, a lo que contesta el señor Bujalance que esa situación injusta se mantuvo durante muchísimo tiempo, desde que es completamente reciente la representación del Profesorado de Farmacia en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, toda vez que ella data solamente del momento en que se dictó la ley que separó de aquella Facultad la Sección de Odontología. Prosigue el señor Bujalance que no es posible decretar esa anexión con todos los derechos de la parte anexada, de modo que ellos van a intervenir en la constitución de las autoridades y tal vez, quizás, a primar. El admitiría la anexión, pero en la forma restringida en que la expuso, y concretando formula los dos artículos siguientes, sustitutivos del artículo 1.º de la Comisión:

- a) Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina, la Facultad de Farmacia y Ramas Anexas, la cual integrará la Universidad de la República en las mismas condiciones que las demás Facultades.
- b) La parte docente del Instituto de Química Industrial tal como actualmente existe, con todo su personal, material, instru-

mental, etc., pasará a depender de la Facultad que se crea por la presente ley.

Los demás artículos que exijan modificación, dice, los irá proponiendo a medida que llegue la oportunidad. Prosigue fundamentando los artículos propuestos y manifiesta que esa es la forma lógica de anexarlo, pero no con los mismos derechos que la actual Sección Farmacia. El doctor Bonavía replica que, ni personalmente ni como Miembro informante, puede aceptar que se decrete la anexión sin darle representación a la parte anexada. Si ésta tiene poca importancia, como lo expresa el señor Bujalance, en virtud de esa misma pequeña importancia, esa representación no puede perjudicar lo que se cree intereses farmacéuticos, — y si los químicos industriales o el alumnado respectivo con el tiempo se imponen a nosotros, bienvenidos sean. — Ese es el principio básico de las democracias. A esta altura, el señor Presidente interviene y expresa que la discusión dialogada, aun cuando siempre resulta útil, tiene en cambio el defecto de prolongar indefinidamente la discusión. Hay una práctica reglamentaria, digo, parlamentaria, que da mucho resultado: cuando todos los que desean intervenir en un debate lo han hecho, se da por suficientemente discutido y se vota en primer término el proyecto que presenta la Comisión respectiva, y si resulta negativa la votación, los sustitutivos que se propongan. Así piensa hacerlo a fin de normalizar el cometido de la Asamblea. Personalmente entiende que la Comisión delegada ha cumplido muy bien su misión, armonizando las tendencias divergentes que se habían exteriorizado en la Asamblea. Hay dos triunfos a conseguir: total o parcial. Sería un triunfo total que la nueva Facultad contara con el completo asentimiento en su organización de todo el Profesorado. La oposición del señor Bujalance demuestra que no es posible obtenerlo en estas circunstancias, pero resta el otro, el triunfo parcial: hacer una Facultad que cuente con el beneplácito del mayor número de Profesores. Los que disientan con la forma de plantear hoy la Facultad, deben pensar que no es posible, muchas veces, realizar lo que ellos creen que debe ser el ideal, pero que en cambio es mucho más factible ir corrigiendo detalles que hacer una obra nueva. El señor Bujalance dice que no hay por qué contemplar derechos de los que son muy pocos; aunque fuera uno, contesta el señor Bonavía. El señor Lanza opina que se está prolongando la discusión. Que el nombramiento de una Comisión Especial se hizo con el objeto de que contemplara los múltiples intereses que pudiera haber, encontrados, y le buscara la mejor solución posible. Para llegar al resultado que se obtiene hoy, con una discusión interminable y porfiada en la Asamblea, el nombramiento de la Comisión estaba de más. La misma Asamblea anterior debió entonces convertirse en Comisión. Pide que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote la moción Juliá. Pide la palabra el señor Saredo, y expresa que él, en un principio, estaba de acuerdo con la oposición del señor Bujalance, es decir, no era partidario de la anexión de la parte docente del Instituto de Química Industrial y lo consideraba casi, como el señor Bujalance, un presente griego. Pero lo resuelto por unanimidad por la Comisión Redactora y lo sostenido por el señor Bujalance, lo convencen de que esa anexión es buena y conveniente. La Comisión concilió las distintas tendencias, y ante un dilema: anexar o no la Enseñanza del Instituto de Química Industrial, se pronunció por lo último. En este sentido lo expuesto por el doctor Bonavía lo convenció ampliamente. Por otra parte, y desea destacar esto, en las manifestaciones del señor Bujalance hay una profunda contradicción: El Instituto de Química Industrial no debe ser tan presente griego, cuando el señor Bujalance dice que hay en la Facultad de

Ingeniería una fuerte tendencia a anexárselo, y, finalmente, el mismo señor Bujalance termina también anexándolo, por lo cual, a pesar de todos sus defectos, lo acepta y solamente hace cuestión de discrepancia en la representación que a la parte anexada se acuerda, representación que a juicio del exponente es, ideológicamente, una cuestión secundaria. Cree que se debe votar la moción del señor Juliá, pues la discusión se ha prolongado demasiado, sin resultado, y en lo que respecta a esa anexión todos estamos de acuerdo, excepto el señor Bujalance. — Pide la palabra el doctor Cerdeiras y expone que le ha sido doloroso escuchar las manifestaciones del señor Bujalance, deprimentes para el Instituto de Química Industrial, a cuyo Consejo Directivo pertenece y al que se ve en la obligación moral de defender. Las palabras del señor Bujalance sólo tendrán el efecto deplorable de crear antagonismos entre los químicos industriales y los químicos farmacéuticos, con grave perjuicio para ambos y para el país, cuando precisamente se debe tratar de crear vínculos de armonía y solidaridad. Cree una cosa natural y lógica, no sólo, sino altamente conveniente para el país, agrupar todo lo que se refiera a la química, traiga ello rótulos de Farmacia o de Química Industrial. — El señor Peluffo (don A.) expresa que deseaba no hablar en esta cuestión por razones de carácter personal, pero expresada por el doctor Cerdeiras la pena que las manifestaciones del señor Bujalance le produjeron, él acompaña al Dr. Cerdeiras en sus expresiones. — Pide la palabra el señor Bacigalupi y dice, en síntesis, que el señor Bujalance comenzó su exposición en la Asamblea de hoy, buscando la unanimidad de opiniones. Producido el largo cambio de ideas y el debate en esta Asamblea, sólo él es contrario a la tendencia sostenida por todos los demás; — le pide, en consecuencia, en aras de esa misma unanimidad que propiciaba, que retire su oposición y esa unanimidad se habrá conseguido. Formula calurosas manifestaciones en ese sentido, — manifestaciones que hace suyas la Mesa invitando a tal efecto al señor Bujalance, con resultado negativo. — El señor Quintas cree que el criterio del señor Bujalance en lo que respecta a la anexión del Instituto de Química Industrial tal vez sea compartido por algún otro. De las manifestaciones del señor Bujalance se desprende que, casi con evidencia, por ello se organizará una oposición al proyecto. En estas condiciones cree prudente establecer un compás de espera y formula moción para que el Proyecto vuelva a Comisión con objeto de que ella teniendo en cuenta las objeciones del señor Bujalance, estudie ese punto y traiga nuevamente el mismo proyecto, u otro modificándolo. — El Miembro informante doctor Bonavia, dice que ello sería factible si se hubiera traído al debate un hecho nuevo, superviniente, es decir, si la Comisión hubiera llegado al resultado a que arribó sin haber tenido en cuenta ese punto, — pero todo lo contrario, la Comisión lo consideró, pesó el pro y el contra, estudió la conveniencia pedagógica del caso. ¿A qué, pues, va a volver a Comisión el proyecto por ese asunto si ya la Comisión se ha pronunciado sobre él?

Siendo la moción del señor Quintas una moción de carácter previo, el Presidente la pone a votación, resultando **negativa**, ya que fué votada por la afirmativa por los señores Bujalance y Tobler y por el mocionante, — y por la negativa por todos los demás. — El señor Quintas insiste en que le parece inconveniente esa anexión. La Farmacia puede pasar a segundo término, dominada por el Instituto de Química Industrial. Tal como está redactado el proyecto en la parte referente a electores y elegibles, puede resultar un Decano de entre las personas pertenecientes al Instituto de Química Industrial. — El señor Saredó dice que ese es un aspecto completa-

mente personal y que esos intereses no deben ser traídos al debate. — El Presidente, entonces, habiéndose pronunciado la Asamblea en el sentido de dar el punto por suficientemente discutido, se dispone a votar la moción del señor Juliá. — Por pedido de los señores Peluffo (don P.) y Bujalance se resuelve poner a votación, separadamente, las partes que ella comprende.

Se vota la primera parte, que dice así:

"QUE SE TRIBUTE UN VOTO DE APLAUSO AL SEÑOR DECANO POR SU ADHESION A LA INICIATIVA DE LOS PROFESORES DE FARMACIA". — Se vota afirmativa por unanimidad (aclamación).

En seguida se pone a votación la segunda parte, que dice así:

"SE APRUEBA EL PROYECTO FORMULADO POR LA COMISION, AL CUAL SE DIO LECTURA EN LA ASAMBLEA". — Esta parte resulta afirmativa, por mayoría.

Se pone luego a votación la tercera parte, que dice así:

"QUE LA COMISION DESIGNADA YA, PROSIGA HACIENDO TODAS LAS GESTIONES QUE ESTIME OPORTUNAS PARA EL PROYECTO DE CREAR LA FACULTAD, CON LAS MISMAS AMPLIAS FACULTADES QUE SE LE ACORDARON Y TODAVIA MAS AMPLIAS AUN, SI LAS NECESITARE, A CUYO EFECTO SE CONFIRMA A LA COMISION EN SUS FUNCIONES". — Se obtiene afirmativa, por unanimidad, aclarándose a pedido del señor Peluffo (don P.), que entre las amplias facultades acordadas a la Comisión está la de integrarse con las personas que crea conveniente, si lo estimare oportuno. — Luego, también por moción del señor Peluffo (don P.), se resuelve por aclamación un voto de aplauso a la Comisión Directiva de la Asociación de Farmacia y Química del Uruguay, por la feliz iniciativa de organizar este movimiento, — y en especial a su Presidente, señor Alciaturi, por el acierto con que dirigió la marcha de esta Asamblea.

El Secretario manifiesta que como tal vez no haya ocasión de que esta Asamblea sea convocada nuevamente, habría conveniencia en que se designaran dos personas del seno de la Asamblea para que, en unión de las dos que componen la Mesa, den lectura y aprobación al "ACTA" de esta Asamblea. Se da aprobación a esta indicación. — Por moción del doctor Bonavía, se amplía a tres el número de esas personas, designándose con tal cometido a los señores Lanza, Bujalance y Peluffo (don P.).

El Presidente invita luego a los Miembros de la Asamblea que votaron el Proyecto aprobado en la Asamblea, a firmar los dos ejemplares del mismo que se han confeccionado, uno de cuyos ejemplares será entregado al Cuerpo Legislativo y destinándose el otro a ser archivado, cometiéndose a la Mesa el recabar la firma de los que, sin haber concurrido, estuvieran conformes con él.

Y, siendo las 20 horas, se levanta la sesión.

Francisco Alciaturi, P. Peluffo, R. Bujalance, J. Lanza, Luis A. Pizzorno Scaroni."

Leída y aprobada, en reunión efectuada al efecto en la sesión de la Comisión de primero de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El proyecto fué presentado a la Cámara de Representantes por el Dr. Manuel Albo en la sesión del día 14 de Setiembre de 1928.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Sesión del 9 de Octubre de 1928.

CONSIDERACION DEL PROYECTO

Señor Presidente.—Está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada para celebrar sesión extraordinaria para la hora 19 y 30, a fin de considerar el proyecto sobre creación de la Facultad de Química y Farmacia.

Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra en la orden del día con la consideración del proyecto que crea la Facultad de Química y Farmacia.

—Léase.

Señor Vázquez.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez.—Yo propondría que habiéndose repartido e informado el proyecto, se leyeran los artículos solamente en el momento de la discusión particular.

Señor Presidente.—Se va a votar la moción del señor Representante Vázquez.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en treinta y cuatro.**)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, y de la parte docente del Instituto de Química Industrial, la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 2.º Esta Facultad otorgará los títulos profesionales de "Químico Industrial" y el título científico de "Doctor en Química".

Art. 3.º El título de "Doctor en Química", será de orden exclusivamente científico. Su posesión no conferirá ninguno de los derechos y privilegios atribuidos por las leyes y reglamentos vigentes a los grados profesionales universitarios.

Art. 4.º Para obtener el título de "Doctor en Química" se requerirá uno cualquiera de los dos títulos profesionales que se instituyen en el artículo 2.º y el cumplimiento de una escolaridad de un año, por lo menos, dedicada a la preparación de una tesis que versará sobre un trabajo original de investigación científica, todo de acuerdo con lo que el Consejo Directivo de la Facultad reglamente al efecto.

Art. 5.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia estará compuesto de un Decano y de diez miembros, que serán elegidos: cinco por el personal docente, cuatro por los profesionales, y uno por los estudiantes. Los delegados del personal docente serán profesores titulares, interinos o agregados, y deberán poseer título de la Facultad.

Los delegados de los profesionales serán profesionales o miembros del personal docente con título de la Facultad.

El delegado de los estudiantes podrá ser un alumno del año superior, un profesional o un miembro del personal docente en las condiciones de los incisos anteriores.

Art. 6.º Mientras no se formule el plan de estudios de acuerdo

con lo establecido en el artículo 7.º, los estudios superiores tendrán la siguiente duración y extensión:

- A) Para la carrera de "Químico Farmacéutico" durarán cuatro años y comprenderán las siguientes asignaturas: Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Física, Historia Natural Farmacéutica y Micrografía, Análisis Químico General, Análisis Químico Aplicado, Farmacia Química, Materia Farmacéutica, Bacteriología e Higiene, Toxicología, Legislación Farmacéutica y Deontología, Farmacia Galénica, Bromatología y Análisis Biológico, Práctica Farmacéutica.
- B) Para la carrera de "Químico Industrial" durarán cinco años y comprenderán las siguientes asignaturas: Economía Política y Finanzas, Química General, Física Técnica, Matemáticas, Dibujo, Química Orgánica, Análisis Químico Cuantitativo, Mineralogía y Docimasia, Química Industrial Inorgánica y Orgánica, Análisis Químico Industrial, Electro-Química, Mecánica Aplicada, Química Física.

Art. 7.º El Consejo Directivo de la Facultad formará, — dentro del primer año de su funcionamiento, — el plan de reforma a los planes de estudio actuales y, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, establecerá y reglamentará las condiciones a llenarse para las equivalencias de los títulos que se instituyen por la presente ley.

Art. 8.º Inmediatamente de promulgada esta ley, el Rector de la Universidad convocará en la forma reglamentaria para la constitución de las autoridades de la Facultad.

Las dudas que surjan en la aplicación de la presente ley, así como sobre el funcionamiento de la Facultad hasta la instalación del primer Consejo Directivo, serán resueltas por el Consejo Universitario, sin perjuicio de la intervención que, — de acuerdo con las leyes vigentes, — corresponda al Consejo Nacional de Administración.

Art. 9.º El título de "Farmacéutico" otorgado hasta el momento de la promulgación de la presente ley, equivaldrá al de "Químico Farmacéutico".

Art. 10. Los cambios de denominación no implican cesantía. Los funcionarios que ocupan los cargos sustituidos serán designados para los nuevos cargos creados.

Art. 11. Mientras no se provea a la amplificación de locales indispensables, seguirán funcionando las clases de Química Biológica y del Instituto de Química Industrial en sus locales actuales.

Art. 12. La Facultad de Química y Farmacia se regirá, en todo lo que sea aplicable, por los reglamentos actuales vigentes, hasta tanto se dicte su reglamento propio.

Art. 13. Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 14. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 15. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en el Ministerio de Instrucción Pública, la siguiente planilla:

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Oficina Central

1 Decano	\$ 3.000
1 Secretario graduado en la Facultad	" 2.400
1 Oficial 1.º	" 1.035

1	Auxiliar dactilógrafo	\$	900
1	Bedel y Ecónomo	"	1.200
1	Auxiliar de Bedelía	"	900
1	Jefe de Biblioteca (graduado de la Facultad)....	"	1.800
1	Ordenanza de Secretaria y Mensajero	"	720
1	Conserje	"	840
1	Portero	"	660
5	Peones, a \$ 600 cada uno	"	3.000
	Gastos de Secretaría	"	1.200
	Para fomento de la Biblioteca (libros y revistas)...	"	2.000

Instituto de Química

1	Director con clase	\$	4.800
1	Subdirector	"	3.360
1	Jefe de Sección	"	2.400
2	Asistentes, a \$ 1.800 c.u.	"	3.600
1	Secretario Administrador	"	1.200
1	Mozo de laboratorio	"	840
1	Conserje	"	840
4	Peones, a \$ 600 c.u.	"	2.400
	Gastos	"	1.200

Personal docente y servicios generales

Esta planilla se formará teniendo a la vista el Presupuesto General de Gastos para no padecer ninguna omisión:

1.º Incluyendo en ella todos los cargos de profesor, jefe de trabajos, agregados, ayudantes de la actual Sección Farmacia de la Facultad de Medicina, con sus mismas denominaciones y sus mismas asignaciones actuales.

2.º Incluyendo en ella todo el personal docente del Instituto de Química Industrial, con sus denominaciones actuales, pero equiparando sus asignaciones a las de la Sección Farmacia.

3.º Suprimiendo de la actual planilla del Instituto de Química todos los cargos que en ella figuren, es decir, suprimiendo la actual planilla de este Instituto y el personal de Química Biológica.

4.º Suprimiendo de la actual planilla del Instituto de Química Industrial los cargos docentes que de acuerdo con el punto segundo se incluyen en la planilla de la Facultad.

5.º Pasando de la planilla actual del Instituto de Química al presupuesto de la Facultad de Medicina el actual personal completo de Química Biológica.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Manuel Albo, Representante por Paysandú. — Carlos Bellini Hernández, Representante por Montevideo. — Miguel Argenzio, Representante por Cerro Largo. — Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aspiración de autonomía de nuestros estudios farmacéuticos —hay una Sección de nuestra Facultad de Medicina y Ramas Anexas, — es cosa vieja ya, cronológicamente. Surgió en su primera manifestación pública en 1910, en que los proyectos formulados en tal sentido por el doctor José Scoseria, primer Director de nuestro Instituto de Química, a quien con toda razón puede llamársele el "abuelo de la Farmacia del Uruguay", y por el señor Carlos Baccigalupi, Delegado de los farmacéuticos ante el Consejo de Medicina, intentaron llegar por caminos distintos a la cristalización del propósito común. Abocada la Facultad, así al estudio del problema, llega el primer proyecto al Cuerpo Legislativo. No cristaliza en los hechos la aspiración farmacéutica en los largos años transcurridos desde entonces, pero la explosión del deseo en tal sentido tiene continuadas e ininterrumpidas manifestaciones. No las seguiremos, evitando con ellas enumeraciones cansadas y largas disquisiciones. En 1919 (véase "Anales de la Facultad"), a propósito de la creación de la Escuela de Odontología, el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, por intermedio de su Decano, el doctor Américo Ricaldoni, manifestaba que tanto por su antigüedad como por la importancia de sus estudios y por la capacidad para dirigir sus propios destinos, tiene prioridad de derechos en cuanto a su autonomía la Sección Farmacia. En los últimos años se repiten las gestiones. De índole personal unas, siguiendo de iniciativas parlamentarias otras, llegadas de corporaciones oficiales algunas, todas tienden, aunque distintas en la forma, a un objetivo común.

Pueden resumirse todas las tentativas hechas, en dos grupos: pretenden unas cristalizar la idea de mejoramiento en la creación de una Facultad de índole profesional; quieren las otras llegar a ello por medio de una Facultad de índole primordialmente científica.

Pues bien; ambas ideas no son excluyentes. El proyecto de "Facultad de Química y Farmacia" es una armónica y feliz asociación de ellas. Contempla por una parte la Facultad profesional y dándole también carácter de escuela científica, tiende al perfeccionamiento de la ciencia por la ciencia misma. Ella viene prestigiada por la adhesión casi unánime del profesorado respectivo (... en un total de ... miembros del personal docente). Así auspiciada la sometemos a la consideración de la Honorable Cámara.

Nos limitaremos, en esta exposición de fundamentos, a repetir lo ya dicho en múltiples fundamentos suscritos unos por distinguidos legisladores, expuestos los otros por corporaciones oficiales y por personas de reconocida capacidad en la materia.

La Facultad de Química y Farmacia se constituye con la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina, el Instituto de Química de la misma, y la parte docente del Instituto de Química Industrial.

Se ofrece así, con motivo de esta reforma, una excelente ocasión, que difícilmente volverá a presentarse en condiciones tan favorables en el futuro, para crear a poca costa un organismo de importancia y de vastas proyecciones.

La Química pura es una misma siempre. Su conocimiento le es indispensable a todo químico, cualquiera que sea la orientación práctica que dé luego a sus conocimientos químicos. Es la base, lo fundamental en la preparación del químico.

La mayoría de las enseñanzas de la Sección de Farmacia está constituida por las ciencias químicas puras aplicadas, y la mayoría

de las enseñanzas del Instituto de Química Industrial está también constituida por las ciencias químicas puras y aplicadas. En la primera se estudia la química pura primero y después se estudian las aplicaciones de la química al arte de curar y a la biología, y en el segundo también se estudia la química pura primero y después se estudian las aplicaciones de la química a la industria.

La coexistencia en Montevideo de esos dos centros independientes de enseñanza superior de la química, es perjudicial para los intereses del país y para los fines de la enseñanza. Todas las materias correspondientes a la química pura, comunes a las carreras de químico farmacéutico y de químico industrial, se cursan hoy a la vez en ambos centros docentes. Es una repetición de cátedras cuyo provecho para la enseñanza no guarda relación con el sacrificio que exige del erario público.

Por otra parte, la coexistencia de esos centros tiene por consecuencia la dispersión de enseñanzas semejantes con el consiguiente desmedro de su eficacia, dado que nuestra escasez de recursos no nos permite dotar a cada uno de ellos de los elementos necesarios.

Reuniendo las cátedras de las dos instituciones nombradas se contaría con una base de enseñanzas químicas y naturales suficientes para constituir una Facultad perfectamente capacitada para la preparación de químicos profesionales diversamente especializados y de técnicos aptos, dentro de la ciencia precitada, para la investigación original.

Esta centralización de enseñanzas evitaría las onerosas repeticiones y permitiría dar al conjunto de ellas una mejor orientación y más armónica coordinación.

Y en cuanto a la utilidad de la refundición, bastará decir para ponerla de manifiesto, que la incorporación de las cátedras del Instituto de Química Industrial duplicaría la importancia de la nueva Facultad, permitiéndole, sin salir de la órbita de su especialidad científica, ampliar sus finalidades profesionales y científicas en forma sumamente beneficiosa para el país.

Se conservan los dos títulos de profesiones actuales: el de Farmacéutico, el que, con más propiedad, se denomina "Químico Farmacéutico" y el de "Químico Industrial". Contemplados así los hechos existentes, lo que tiene también sus ventajas desde el punto de vista profesional, se crea además el título de orden exclusivamente científico, de "Doctor en Química".

La profesión de químico industrial tiene en nuestro país campo limitado donde ejercer su actividad. Nuestras riquezas inexploradas sólo esperan para darse generosamente, la acción inteligente de químicos emprendedores, y nuestras industrias incipientes no esperan otra cosa para adquirir todo el desarrollo de que son susceptibles, que la colaboración científica de jóvenes versados en técnica moderna.

Científicamente consideradas, las dos profesiones tienen también orientaciones bien definidas, con vasto campo cada una de ellas donde cultivar la investigación original. El químico farmacéutico lo tiene en la preparación y en el estudio farmacodinámico de los medicamentos. Y el químico industrial, en el estudio de nuestras riquezas naturales químicamente explotables. Siguiendo el ejemplo de las universidades europeas, este título se concederá a todo profesional egresado de la Facultad que cumpla una escolaridad de un año, como minimum, dedicada a la preparación de una tesis que versará sobre un trabajo original de investigación científica.

Es tiempo ya de que comencemos a estimular las vocaciones científicas mediante el otorgamiento de certificados y de títulos de orden exclusivamente científicos. Hasta ahora la Universidad sólo ha tenido en vista la preparación de profesionales. Pero este come-

tido, por importante que sea, no debe constituir toda la misión de la Universidad. La Universidad puede y debe preparar también, siguiendo el ejemplo de las instituciones similares de todas las naciones adelantadas del mundo, hombres capacitados para la investigación científica original. La organización universitaria de enseñanza científica de investigación es una necesidad urgentemente proclamada por el adelanto del país.

El medio más directo y eficaz para preparar hombres aptos para la investigación científica original, sería, indudablemente, el que consistiría en la creación de una Facultad de Ciencias Completas, exclusivamente dedicada a la alta enseñanza científica, sin orientación profesional alguna. Pero es un medio, como se comprende fácilmente, que sólo puede estar al alcance de los países muy ricos, de avanzada cultura científica y de abundante población universitaria. Felizmente no es esa la única vía que existe para llegar al fin expresado.

Se puede alcanzar la misma finalidad mediante recursos más modestos. La Facultad de Enseñanza Profesional puede preparar también, sin cambiar en nada su organización, hombres perfectamente competentes para la investigación científica original. Para ello basta instituir títulos de orden exclusivamente científico, cuya obtención exija una superiorización de los conocimientos correspondientes a los grados profesionales, haciendo de modo que quienes postulen estos títulos busquen en ellos, antes que una finalidad práctica inmediata, la satisfacción de imperiosas vocaciones científicas.

Mediante este sencillo expediente se agrega a las Facultades Profesionales, sin recargar con gasto alguno su presupuesto, una finalidad de orden científico de gran utilidad y de fecundas proyecciones.

La producción científica verdaderamente original, la que tiene por objeto descubrir algo nuevo, no conocido aún en los centros científicos del mundo entero, ofrece grandes dificultades. A más de la técnica especializada de laboratorio, exige una documentación bibliográfica completa, lo que representa tal vez la tarea más difícil y más pesada del investigador concienzudo. Sin documentación bibliográfica completa no puede haber producción científica original seria. Dice el sabio biólogo Ramón y Cajal, en su notable obrita titulada "Reglas y consejos sobre investigación biológica":

"En cuántas ocasiones me sucedió, por ignorar las fuentes bibliográficas y no encontrar personas que me la hiciesen conocer, descubrir hechos anatómicos ya por entonces publicados en lenguas que ignoraba y que ignoraban también aquellos que debieran saberlas! Por no consultar las memorias originales y fiarse de obras de conjunto, cuántos principiantes caen en el error de considerar ajenos y antiguos descubrimientos como fruto de su propia labor!"

El novel hombre de ciencia debe huir de resúmenes y de manuales como de la peste. Buenos para la enseñanza, los manuales son pésimos para guiar al investigador.

Todas las naciones de alta cultura se valen de los doctorados científicos para fomentar la investigación original y para formar hombres de ciencia.

Gracias a esos títulos consiguen que muchos jóvenes profesionales, guiados por una verdadera vocación científica, dediquen, bajo la dirección de profesores experimentados, uno o más años a estudios especializados y a trabajos de laboratorio, a fin de preparar la tesis de doctorado. Es con motivo de los trabajos y de los estudios que exigen la preparación de esas tesis que se adquieren los conocimientos especializados, la técnica precisa, concienzuda y meticulosa de laboratorio, la exactitud en el trabajo, el rigor en la autocrítica, etc., que hacen un investigador apto de un profe-

sional de inclinación vocacional hacia esa clase de actividad mental.

Tales conocimientos no se pueden adquirir en las cátedras ni en los cursos prácticos de laboratorio, porque son de índole especial. Sólo se adquieren reuniéndolos personal y directamente de los maestros. Un profesor experimentado que acoge en su laboratorio a un discípulo amigo a fin de dirigirlo en un trabajo de tesis y en los estudios, de darle consejos, en lo que transmite poco a poco al discípulo parte de su propia experiencia y de sus propios conocimientos, que en la mayor parte de los casos son, se puede decir, los que encierran el secreto del éxito del investigador.

Dice el sabio Ramón y Cajal en la obrita antes citada: "La ciencia, como todas las actividades específicas del entendimiento, es simple consecuencia de la imitación y del ejemplo. Trátase siempre de un contagio a veces a la distancia, por la semilla latente de los libros, mucho más a menudo de cerca, por gérmenes arribados por el oído, escapados como un surtidor luminoso, de las cabezas geniales. Del mismo modo que el hijo aprende el oficio del padre, mirando y ensayándose, aquí el sabio en perspectiva aprende a investigar mirando al investigador y trabajando bajo su vigilancia."

Es así cómo en los altos centros científicos del mundo entero se mantiene siempre viva la actividad científica creadora y se perpetúa la tradición de los sabios maestros por los discípulos hechos a su imagen.

Es al pasar la prueba de la tesis que la mayor parte de los hombres de ciencia de fama consagrada se iniciaron en la investigación científica original. Y son muchos los casos de que esas tesis han servido para dar a conocer al mundo científico grandes descubrimientos y fecunda teoría. Bastará recordar que el descubrimiento del radio fué expuesto por Curie en una tesis de doctorado; que van Hoff dió a conocer su célebre teoría de las soluciones en una tesis de doctorado, y que Arrhenius expuso su fecunda teoría de la disociación electrolítica también en una tesis de doctorado.

Las tesis para los doctorados profesionales han dado siempre tan malos resultados, desde el punto de vista científico, que han sido suprimidas en casi todas partes. Tenemos entre nosotros los ejemplos de las carreras de médicos y abogados, para las cuales no se exige ya trabajos de tesis.

La Universidad de Buenos Aires, al suprimir, por resolución tomada el año pasado, la tesis que antes exigía para otorgar el título, de carácter profesional, de doctor en química, nos ofrece un ejemplo más del inevitable fracaso a que están condenadas estas tesis.

La causa de ese fracaso es de fácil explicación. Una tesis para que tenga verdadero valor, debe tener por base una sólida contribución científica personal.

Cuando se entra a estudiar a fondo un tema cualquiera, por sencillo y limitado que parezca a primera vista, siempre se queda uno corto en el cálculo del tiempo y del trabajo que ha de llevar ese estudio. Así que quien ha seguido una carrera para obtener un título profesional que le permita ganarse la vida, se ve casi siempre, por el motivo expresado, ante la disyuntiva o bien de sacrificar la seriedad de su tesis para obtener pronto el título o bien de postergar la obtención del título a fin de no perjudicar el valor de su tesis. Creo inútil agregar que la necesidad obliga casi siempre, generalmente con harta pesar del postulante, a optar por lo primero.

La tesis de los doctorados exclusivamente científicos no corren ese peligro.

Como quienes postulan los títulos científicos son generalmente profesionales que están en el ejercicio de su profesión, pueden de-

dicar sin apresuramiento, todo el tiempo necesario a la preparación de la tesis. A más, el tribunal de tesis puede en este caso, sin grave perjuicio para el postulante, ser mucho más severo que en el caso de las tesis profesionales.

Las carreras se mantienen en la forma actual. Nadie más autorizado por su misma autoridad oficial y por la especialización que sus componentes han de revestir, que el Consejo Directivo de la Facultad, para programar y llevar a término las reformas más convenientes, cosa que se le impone por el artículo 7.º. Sólo se aumenta en esta ley a cuatro años la duración de los estudios superiores para la carrera de "Químico Farmacéutico". Se trata de una reforma ya estudiada y auspiciada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina. Es completamente necesaria, aun cuando se la considera sólo del punto de vista de la ubicación pedagógica en los distintos años, de las asignaturas que actualmente se cursan.

El resto del articulado del proyecto es de orden. Su sola lectura ilustra sobre el objeto de las disposiciones contenidas y sobre su conveniencia para evitar tropiezos en la aplicación de la ley.

La planilla de presupuesto representa un presupuesto mínimo. En la Oficina Central se han establecido sólo los cargos estrictamente indispensables dentro de un criterio de rigurosa economía. Así, por ejemplo, se ha omitido el cargo de Prosecretario, existente en las demás Facultades y se establecen sólo un cargo de Auxiliar adscripto a la Secretaría y uno a la Bedelía. No se podía hacer menos. Se establece para el cargo de "Secretario" y para el de "Jefe de Biblioteca" la calidad de graduados de la Facultad. Para el primero lo impone la índole de las funciones que debe ejercer en todo momento, y su participación en los detalles de organización de la Facultad en sus primeros tiempos, especialmente, sobre todo en una institución con finalidades científicas. Para el segundo, debe tenerse presente que tendrá que ser, no un mero distribuidor de libros, sino que debe llenar la función del bibliógrafo que un profano no podría hacer a satisfacción.

Para el Instituto de Química se mantienen los cargos técnicos actuales. Sólo se mejoran, modestamente, sus asignaciones actuales, que aun así están lejos de ser lo que deberían, atendida la calidad de titulados de los que los desempeñan, su especialización en las tareas a que dan cima y la responsabilidad inherente a las mismas. Las asignaciones que se le atribuyen, son las sancionadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina. (Año 1927).

Significando dicho criterio de estricta economía, se ha disminuído la remuneración del cargo de Secretario-Administrador de dicho instituto, comparativamente al de Administrador Bedel del mismo, que se suprime. En efecto, pasando a la Secretaría de la Facultad las tareas de índole escolar de Farmacia, sus tareas futuras serán disminuídas con respecto a las actuales; la importancia, responsabilidad y categoría de dicho cargo serán también menores.

En la planilla "Personal docente y servicios generales" se mantienen exactamente los cargos actuales de la Sección Farmacia, también con su remuneración actual. Del mismo modo se mantienen sin modificación los cargos docentes que se toman del Instituto de Química Industrial, pero equiparando los sueldos de los profesores, que hoy son menores, a los de los demás profesores universitarios.

No se crea absolutamente ninguna nueva cátedra. El Consejo Directivo de la Facultad, armonizando la enseñanza de las mismas, estudiando los detalles de organización y orientación de la enseñanza científica, será el más habilitado para gestionar con pleno conocimiento de causa, la creación de alguna nueva cátedra, si lo estimare oportuno.

Montevideo, Setiembre 12 de 1928.

Manuel Albo, Representante por Paysandú.—Miguel Argenzio, Representante por Cerro Largo.—Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones.—Carlos Bellini Hernández, Representante por Montevideo.

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

Redactado por una Comisión de técnicos, y con la conformidad de la gran mayoría, las dos terceras partes del profesorado de los institutos respectivos, se presenta a la Cámara el proyecto de ley por el cual se crea la Facultad de Química y Farmacia. Este proyecto, patrocinado por autoridades de indiscutible relieve en la vida profesional y científica del país, representa un progreso considerable para nuestras instituciones universitarias. Es también una fórmula amplia y fácil de conciliación en la discrepancia de opiniones surgida en torno a la proyectada Facultad de Farmacia, sobre cuya extensión y bases se mantenía una discusión cuyo primer resultado era el de tener paralizado todo fecundo propósito. La Comisión de Instrucción Pública recoge esta fórmula transaccional, persuadida de que ella permitirá establecer sobre sólidos fundamentos una nueva e importante Facultad Universitaria, destinada a influir en forma benéfica y profunda en el perfeccionamiento de los estudios profesionales y científicos del país.

La reforma afecta esencialmente a dos Institutos culturales. Es el primero, el Instituto de Química Industrial. Ha tenido a la vista esta Comisión los cuadros de asistencia escolar en ese instituto, cuadros que dejan en el espíritu la impresión clara de una institución en crisis. Ella es, sin embargo, de importancia indudable en nuestro país, que posee sin explotar científica y racionalmente casi todas sus riquezas naturales. Cualquiera que sean las dificultades transitorias con que hayan tropezado en nuestro ambiente los químicos industriales, como todos los profesionales de disciplinas desconocidas, todo aconseja, no sólo persistir en el sostenimiento del expresado centro docente, sino con-

tribuir a afirmar esa situación perfeccionando sus servicios y dotándolo de medios para desenvolverse y organizarse en mejores condiciones que hasta el presente. Hay que cifrar legítimas esperanzas de futuro en ese instituto destinado a multiplicar, por la aplicación a nuestras industrias nacientes de la técnica científica, la cifra de riqueza del país, en muchos renglones cardinales. Es una aspiración nacional la que tiende a incorporar la parte docente del Instituto de Química Industrial a nuestros institutos universitarios, rectificando un error de organización al que se deben en gran parte las dificultades que han retardado la marcha de ese instituto.

La Fábrica de Productos Químicos y el Instituto docente deben ser separados para que pueda imprimirseles orientaciones diversas. Si la primera puede y debe ser gobernada con criterio administrativo, como una explotación útil del Estado, el Instituto docente debe ser regido como todas las casas de estudios, velando por sus progresos pedagógicos, por su disciplina interior y la perfección de las enseñanzas que imparte. Una institución cultural no puede ser dirigida con otro criterio que el que se oriente exclusivamente hacia fines culturales, profesionales y científicos. Esto, sin perjuicio de que la fábrica, como en las fábricas particulares, se abra a los alumnos para proporcionarles enseñanzas prácticas, lo que podrá hacerse en perfectas condiciones, aun divididas ambas ramas del actual instituto. La fábrica podrá ser administrada con autonomía, atendiendo los fines económicos e industriales para los que fué creada, para lo cual resultará muy útil su separación de la parte docente que hasta hoy llevó anexa. Si en algunos países europeos hay instituciones de enseñanza industrial que están fuera de la vida universitaria, ello se debe al alto nivel cultural de naciones que poseen un complejo de institutos de enseñanza que permiten una ramificación de los estudios que estamos lejos de poder alcanzar. Entre nosotros, la incorporación del Instituto de Química Industrial, en su parte docente, al conjunto de instituciones universitarias, se impone como una exigencia del ambiente, y representa una garantía de organización y de progreso.

Por su parte, la Sección Farmacia y el Instituto de Química de la Facultad de Medicina exigen imperiosamente ser agregadas, para constituir las con vida autónoma. No repetirá la Comisión la historia de las tentativas de creación de la Facultad de Farmacia, historia esbozada en el informe del proyecto y en los copiosos antecedentes ilustrativos que obran en sus carpetas. La Facultad de Odontología, desde que dejó de ser una mera rama de la Facultad de Medicina, ha dado pasos enormes en el camino de su perfeccionamiento. Es natural que así sean: un principio elemental de especialización, aconseja poner esos institutos bajo la dirección de autoridades técnicas formadas por profesionales y hombres de ciencia consagrados a actividades directamente relacionadas con las materias de su enseñanza. La Facultad de Farmacia ganará también considerablemente al desprenderse de la de Medicina, al asumir personería en la vida universitaria, quedando por ese hecho bajo la dirección de elementos surgidos de su propio seno que dominarán profundamente los problemas que plantee la organización interna de la nueva Facultad, la formación del alumnado, los planes de estudio, los métodos de enseñanza. Es, pues, un postulado justo el que pide la separación del Instituto de Química y de la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina. El proyecto da satisfacción a ese postulado.

No sólo eso: es evidente, y el doctor Domingo Giribaldo, con su autoridad de especialista en la materia, lo prueba en forma concluyente, que se presenta una ocasión única para crear una Facultad que constituirá una entidad de primer orden en el conjun-

to universitario. La Facultad de Química y Farmacia servirá para preparar profesionales que deben tener como base de sus conocimientos los estudios químicos. Dos carreras actualmente existentes, esto es: Químico Industrial y Químico Farmacéutico, se brindarán a los estudiantes que a ella ingresen, comprendiendo un ciclo de materias comunes y ambos un grupo, de materias especializadas. Ambos títulos profesionales existen ya y el proyecto no innova. Un tercer título ideado por el doctor Giribaldo, el de Químico Biológico, ha sido excluido, para no complicar este proyecto y dejar que la idea—cuya conveniencia cuenta con muchas opiniones a su favor—sea discutida ampliamente por separado.

Créase además un título desprovisto de valor profesional, de carácter exclusivamente científico y al que podrán aspirar los estudiantes de cualquiera de ambas carreras, mediante estudios suplementarios de un año y la presentación de una tesis de investigación científica original. Esta creación es un estímulo para los estudiosos, uno de los medios a que hay que recurrir para fomentar en el país la consagración a los trabajos y realizaciones de ciencia pura. La Cámara, al votar la ley de creación de la Facultad de Ciencias Económicas, estableció un grado científico de valor similar, dentro de las materias de su incumbencia. Trátase, pues, de fundar una Facultad orientada en forma moderna, no estrictamente profesional, sino apta para convertirse también en el futuro en un centro docente importante y un foco de investigaciones y de estudios desinteresados e intensos.

La Facultad así formada constituirá, sin duda alguna, una de nuestras más importantes y pobladas casa de estudios superiores; contará desde el primer instante con un cuerpo de profesores de sólida preparación, capaces de prestigiar sus cátedras e imprimirles rumbos acertados. Ello redundará en beneficio de los profesionales que se formen en su seno y de los jóvenes de vocación científica que quieran dedicarse a los estudios químicos en cualquiera de sus múltiples ramificaciones.

En cuanto a la parte técnica del proyecto, la Comisión se remite a la exposición de motivos y al amplio y concienzudo trabajo del doctor Giribaldo al fundar su proyecto sobre creación de una Facultad de Química y Ciencias Naturales, se ha servido en su máxima parte para trazar las líneas del presente.

Propone la Comisión algunas modificaciones. La primera, la inclusión de un rubro de \$ 8.000 para organización de trabajos de investigación y de seminario. Hace poco, la Cámara votó rubros idénticos para las Facultades de Derecho y de Agronomía. A los fundamentos de esos proyectos ya aprobados se remite, para no repetirse y no extender este informe. Debe generalizarse paulatinamente ese movimiento de reforma de los métodos docentes, poniendo a nuestros institutos de enseñanza superior a tono con las modernas tendencias pedagógicas. Y es innecesario demostrar que en la nueva Facultad de Química, habrá un vastísimo y fecundo campo sin roturar, entregado a los afanes de nuestros estudiosos. Un interés nacional muy elevado aconseja dotar a la Facultad de Química de medios para impulsar los trabajos de investigación que en muchos casos podrán ser aplicados al análisis de nuestras riquezas y al desenvolvimiento de nuestras incipientes industrias. Los aspirantes al título de Doctor, hallarán en esos seminarios o centros de investigación, facilidades y medios para sus tesis y trabajos.

En el artículo 5.º propone una modificación, reduciendo el número de representantes de los profesionales y aumentando a dos el número de delegados de los estudiantes, para que puedan ser representados ante el Consejo los alumnados de las dos profesiones cuyos títulos discernirá la Facultad.

Propone la supresión del 2.º inciso del artículo 8.º. El artículo 12 será redactado así: "Artículo 12. La Facultad de Química y Farmacia se regirá en todo lo que le sea aplicable por las leyes generales universitarias. El Decano de las autoridades tendrán las atribuciones, duración en sus cargos y deberes de los demás Decanos de Facultades universitarias. La Facultad de Química y Farmacia se regirá por los reglamentos actualmente vigentes, hasta tanto no se dicte en forma legal su reglamento propio."

Por estas razones, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto en la seguridad de que será para bien de las instituciones a que se refiere, y de la enseñanza superior del país.

Sala de la Comisión, a 25 de Setiembre de 1928.

Gustavo Gallinal, (miembro informante), José P. Bellán, José María Penco, C. Martínez Laguarda, José A. Otamendi (hijo), Rogelio C. Dufour, Alberto Nieto Clavera.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas y de la parte docente del Instituto de Química Industrial, la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 2.º Esta Facultad otorgará los títulos profesionales de "Químico Farmacéutico" y de "Químico Industrial" y el título científico de "Doctor en Química".

Art. 3.º El título de "Doctor en Química" será de orden exclusivamente científico. Su posesión no conferirá ninguno de los derechos y privilegios atribuidos por las leyes y reglamentos vigentes a los grados profesionales universitarios.

Art. 4.º Para obtener el título de "Doctor en Química" se requerirá uno cualquiera de los dos títulos profesionales que se instituyen en el artículo 2.º y el cumplimiento de una escolaridad de un año, por lo menos, dedicada a la preparación de una tesis que versará sobre un trabajo original de investigación científica, todo de acuerdo con lo que el Consejo Directivo de la Facultad reglamente al respecto.

Art. 5.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia estará compuesto de un Decano y de diez miembros que serán elegidos: cinco por el personal docente, tres por los profesionales y dos por los estudiantes. Los delegados del personal docente serán profesores titulares, interinos o agregados, y deberán poseer título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los delegados de los estudiantes podrán ser alumnos de los dos años últimos de estudios profesionales o egresados con título de la Facultad o de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial. Los miembros del Cuerpo Docente no podrán ser delegados de los Estudiantes.

Art. 6.º Mientras no se formule el plan de estudios de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º, los estudios superiores tendrán la siguiente duración y extensión:

- A) Para la carrera de "Químico Farmacéutico" durarán cuatro años y comprenderán las siguientes asignaturas: Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Física, Física Farmacéutica, Historia Natural Farmacéutica y Micrografía, Análisis Químico General, Análisis Químico Aplicado, Farmacia Química, Materia Farmacéutica, Bacteriología e Higiene, Toxicología, Legislación Farmacéutica y Deontología, Farmacia Galénica, Bromatología y Análisis Biológicos, Práctica Farmacéutica.
- B) Para la carrera de "Químico Industrial" durarán cinco años y comprenderán las siguientes asignaturas: Economía Política y Finanzas, Química General, Física Técnica, Matemáticas, Dibujo, Química Orgánica, Análisis Químico Cuantitativo, Mineralogía y Docimasia, Química Industrial Inorgánica y Orgánica, Análisis Químico Industrial, Electroquímica, Mecánica Aplicada, Química Física.

Art. 7.º El Consejo Directivo de la Facultad formulará dentro del primer año de su funcionamiento, el plan de reforma a los planes de estudios actuales, y de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 11. de la ley de 31 de Diciembre de 1908 establecerá y reglamentará las condiciones a llenarse para las equivalencias de los títulos que se instituyen por la presente ley.

Art. 8.º Inmediatamente de promulgada la presente ley, el Consejo Superior de la Universidad convocará en la forma reglamentaria para la constitución de las autoridades de la Facultad.

Art. 9.º El título de Farmacéutico otorgado hasta el momento de la promulgación de la presente ley equivaldrá al de "Químico Farmacéutico".

Art. 10. Los cambios de denominación no implican cesantía. Los funcionarios que ocupan los cargos sustituidos serán designados para los nuevos cargos creados.

Art. 11. Mientras no se provea a la ampliación de locales indispensables, seguirán funcionando las clases de Química Biológica y las del Instituto de Química Industrial en los locales actuales.

Art. 12. La Facultad de Química y Farmacia se regirá en todo lo que le sea aplicable por las leyes generales universitarias. El Decano y las autoridades tendrán las atribuciones, duración en sus cargos y deberes de los demás Decanos y autoridades de Facultades universitarias.

Art. 13. La Facultad de Química y Farmacia se regirá por los reglamentos actualmente vigentes, hasta tanto no se dicte en forma legal su reglamento propio.

Art. 14. Deróganse todas las leyes y disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 15. El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia dispondrá de la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000.00) anuales, que deberá destinar a la organización de los trabajos de investigación o de seminario.

Art. 16. El Consejo Directivo dispondrá de la suma anual de cuatro mil pesos (\$ 4.000.00) que será destinada a la contratación de profesores y a la obra de extensión universitaria y propaganda cultural.

Art. 17. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en el Ministerio de Instrucción Pública, la siguiente planilla:

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Oficina Central

1	Decano	\$ 3.000
1	Secretario (Graduado de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial) ..	" 2.400
1	Oficial 1.º	" 1.035
1	Auxiliar Dactilógrafo	" 960
1	Bedel Económico	" 1.200
1	Auxiliar de Bedelia	" 900
1	Jefe de la Biblioteca (Graduado de la Facultad, de la E. de Farmacia o del I. de Q. Industrial)	" 1.800
1	Ordenanza de Secretaría y Mensajero	" 720
1	Conserje	" 840
1	Portero	" 660
5	Peones a \$ 600 cada uno	" 3.000
	Gastos de Secretaría	" 1.200
	Para fomento de la Biblioteca (Libros y Revistas) ..	" 2.000

Instituto de Química

1	Director con clase	\$ 4.800
1	Subdirector	" 3.360
1	Jefe de Sección	" 2.400
2	Asistentes, a \$ 1.800 c/u.	" 3.600
1	Secretario Administrador	" 1.200
1	Mozo de Laboratorio	" 840
1	Conserje	" 840
4	Peones, a \$ 600 c/u.	" 2.400
	Gastos	" 1.200

Personal docente y Servicios Generales

1	Profesor de Química Inorgánica	\$ 1.140
1	Profesor de Química Orgánica	" 1.140
1	Profesor de Física Farmacéutica	" 1.140
1	Profesor de Bacteriología e Higiene	" 1.140
1	Profesor de Legislación Farmacéutica y Deontología	" 1.140
1	Profesor de Bromatología y Análisis Biológico.	" 1.140
1	Profesor de Práctica Farmacéutica	" 1.140
1	Profesor de Historia Natural Farmacéutica	" 1.140
1	Profesor de Farmacia Química	" 1.140
1	Profesor de Materia Farmacéutica	" 1.140
1	Profesor de Análisis Químico Aplicado	" 1.140
1	Profesor de Farmacia Galénica	" 1.140
1	Profesor de Toxicología	" 1.140
1	Profesor de Análisis Químico General	" 1.140
2	Jefes de Práctica Farmacéutica, a \$ 828 c/u.	" 1.656
1	Jefe de Trabajos prácticos de Micrografía	" 828
1	Ayudante de Materia Farmacéutica	" 600
1	Ayudante de Historia Natural Farmacéutica	" 600
1	Ayudante de Física Farmacéutica	" 600
1	Ayudante de Química Orgánica	" 600
1	Ayudante de Química Inorgánica	" 600
1	Ayudante de Análisis Químico General	" 600
1	Ayudante de Análisis Químico Aplicado	" 600
1	Ayudante de Bacteriología e Higiene	" 600

1	Ayudante de Farmacia Química.....	\$	600
1	Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico	"	600
1	Ayudante de Farmacia Galénica	"	600
1	Ayudante de Toxicología	"	600
	Para pago de Profesores agregados de Farmacia	"	1.440
1	Profesor de Economía Política y Finanzas	"	1.140
1	Profesor de Química General	"	1.140
1	Profesor de Laboratorio de Química General	"	1.140
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Matemáticas	"	1.140
1	Profesor de Dibujo, encargado de los cursos	"	1.140
1	Profesor de Química Orgánica	"	1.140
1	Ayudante de Laboratorio de Química Orgánica	"	600
1	Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	"	1.140
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Mineralogía y Docimasia	"	1.140
1	Profesor de Química Industrial	"	1.140
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Electroquímica	"	1.140
1	Ayudante para el Laboratorio de Química Física	"	600

Art. 18. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en la planilla: Servicios Diversos, de la Facultad de Medicina, los cargos siguientes:

1	Profesor de Química Biológica	\$	1.140
1	Jefe de Trabajos de Química Biológica	"	828
2	Ayudantes de Química Biológica a \$ 600 c/u.	"	1.200
1	Peón	"	600

Art. 19. Suprímese la actual planilla del Instituto de Química, en el Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina.

Art. 20. Suprímese de la planilla del Presupuesto General de Gastos, del Ministerio de Industrias, Instituto de Química Industrial, lo siguiente:

1	Profesor de Economía Política y Finanzas	\$	966
1	Profesor de Química General	"	966
1	Profesor de Laboratorio de Química General	"	966
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Física Técnica	"	966
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Matemáticas	"	966
1	Profesor de Dibujo, Encargado de los cursos	"	1.104
1	Profesor de Química Orgánica	"	966
1	Ayudante del Laboratorio de Química Orgánica	"	600
1	Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	"	966
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Mineralogía y Docimasia	"	966
1	Profesor de Química Industrial Inorgánica y Orgánica	"	966
1	Profesor de Análisis Químico Industrial	"	966
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Electroquímica	"	966

1	Profesor de Mecánica aplicada	\$	966
1	Profesor de Química Física	"	966
1	Ayudante para el Laboratorio de Química Física	"	966

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 25 de Setiembre de 1928.

Gustavo Gallinal (miembro informante), José Bellán (discorde en parte), José A. Otamendi (hijo), José M. Penco, Rogelio C. Dufour (discorde en parte), Casto Martínez Laguarda, Alberto Nieto Clavera.

—En discusión general.

Señor Dufour.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour.—Yo no pienso distraer por mucho tiempo a la Cámara; pero como este asunto no ha sido materia de un estudio especial por la Comisión, últimamente, yo desearía que el miembro informante me expresara si el proyecto que está a consideración de la Cámara es el proyecto venido con sanción del Senado, modificado en algunos aspectos, o si es un proyecto nuevo que debe tener nueva sanción del Senado, porque el procedimiento parlamentario es distinto según se trate de uno u otro caso.

Señor Albo.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo.—Es un nuevo proyecto que ha sido sometido a la consideración de la Cámara con distintas firmas de legisladores, incluso la del que habla, y que no tiene relación directa con el proyecto que ha sufrido ya estudio del Senado.

Para dar un poco la razón de este proyecto, debo decir que los Profesores de la Facultad actual de Farmacia, después de una gestión larga y cuidadosa, en donde se tomaron en consideración los proyectos emitidos hasta el presente, resolvieron ponerse de acuerdo sobre un proyecto de ley que contemplase los distintos intereses de los técnicos que se habían puesto en pugna en los proyectos anteriores y que retardaban un poco la sanción de la ley, de tal manera que esa Facultad, que tiene derecho propio para vivir su vida independiente como las otras Facultades, quedaba junto con la Facultad de Medicina y, por consiguiente, en una situación de inferioridad respecto a las otras. Es en ese sentido que este proyecto ha sido tratado por la Comisión de Instrucción Pública, quien aconseja su sanción con ligeras variantes sobre el proyecto presentado.

Señor Dufour.—De manera que es un proyecto nuevo. A mí no me interesaba más que eso.

Señor Vázquez.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez.—Señor Presidente: voy a votar con verdadero placer esta iniciativa que acaba de presentarse a la consideración de la Cámara. Tuve el honor, junto con los señores Representantes Batlle Berres y Gallinal, de suscribir hace unos meses un proyecto por el que se creaba la Facultad de Ciencias Químicas y Naturales, recogiendo la iniciativa de un hombre de ciencia tan modesto como eficaz, el señor Domingo Ciribaldo, de cuya iniciativa, —según se me ha informado y he podido comprobarlo en el repartido que ha llegado a mis manos—ha resultado directamente el proyecto que hoy se nos somete, fruto de una conciliación de inte-

reses y de propósitos doctrinarios en los diversos círculos universitarios y profesoriales de la materia a que se refiere.

Lamento, señor Presidente, que en este proyecto no se incluya, como en aquel que tuve el honor de suscribir, la creación del grado profesional de Químico Biólogo, y espero, no haciendo más insistencia en honor a ese espíritu de conciliación que inspira este proyecto, que por proyecto separado pueda crearse este grado profesional tan reguerido por el desarrollo del país. Me basta con lo que este proyecto trae de bueno: la creación del doctorado científico dentro de normas que juzgo muy aceptables, constituyendo un estímulo poderoso y eficaz para que los jóvenes que estudian sigan el camino de las investigaciones científicas y de la experimentación y tengan el orgullo de llevar el galardón que da el dominio de la ciencia pura.

Veo, también, complacido, que se resuelven todas las cuestiones que tienen que ver con el Instituto de Química Industrial, y que, finalmente, después de tanto tiempo, la Facultad de Farmacia podrá tener su casa propia, su institución autónoma, y regir sus propios destinos dentro de la libertad que requería.

Espero de las autoridades de la Facultad, que puedan subsanar, al presentar el plan a que se obligan por este proyecto, los defectos de detalle que veo en el proyecto mismo.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente.—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. Afirmativa: veintiocho en treinta).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. Afirmativa: treinta en treinta y dos).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee:)

“Artículo 2.º Esta Facultad otorgará los títulos profesionales de “Químico Farmacéutico” y de “Químico Industrial” el título científico de “Doctor en Química”.

—En discusión.

Señor Dufour.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour.—No tengo a mano el repartido, que no ha sido proporcionado a los señores Representantes; pero noto una circunstancia.

En este proyecto se establece la posibilidad de la obtención de varios títulos, algunos de carácter profesional, y otros de carácter científico. Y noto que en lo que respecta a los químicos industriales, el proyecto no establece curso de enseñanza secundaria ni cursos de preparatoria. De manera que yo considero necesario introducir oportunamente un artículo que permita subsanar esta deficiencia, dándole al Consejo Directivo de la nueva Facultad la obligación de proponer al Cuerpo Legislativo el plan correspondiente a los cursos preparatorios que hayan de corresponder a la carrera de químico industrial.

(Murmillos).

—El curso de secundaria está establecido implícitamente, porque ya se estableció eso en la ley general de 1908 respecto a los cursos secundarios; pero no pasa lo mismo con los de preparatorios.

(Murmillos).

—El artículo aditivo diría así: “El Consejo Directivo de la Facultad propondrá oportunamente al Cuerpo Legislativo el plan co-

respondiente del curso de preparatorios para la carrera de "Químico Industrial".

Señor Albo.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo.—De hecho, la objeción que presenta el señor Representante Dufour, está contemplada en el proyecto, porque existen las leyes de 14 de Julio del año 85, la de Noviembre del 89 y la del 31 de Diciembre de 1908, que legislan sobre esa materia.

De manera que, una vez incorporada la química industrial a la nueva Facultad, de hecho quedan incluidos los estudios preparatorios.

Señor Dufour.—Yo creo que no, y sobre todo, me parece que lo que abunda no daña. Yo no tengo completa seguridad de que ese asunto esté previsto en la ley. De lo que estoy seguro que está previsto, es el caso de los estudios secundarios, y no así los de preparatorios, y me parece que perdería en absoluto el régimen existente de las demás Facultades si prescindimos del curso de preparatorios en esta importante carrera.

Señor Nieto Clavera.—¿Me permite?

¿No sería eso más que nada del resorte de la Universidad? ¿No entraríamos nosotros a invadir?

Señor Dufour.—No, porque la Facultad propondrá, que es lo que yo establezco, pero me parece que nosotros no podemos admitir que haya una carrera hasta llegar al doctorado científico, sin establecer los cursos que se establecen para todas las demás Facultades de la República.

Señor Batlle Berres.—¿Me permite?

Y por otra parte, tal vez el que esté más capacitado para saber qué conocimientos pueden tener los estudiantes que van a ingresar a esa Facultad, es, precisamente, el Consejo que dirige esa Facultad.

Señor Dufour.—Por eso le doy esa facultad de proponer.

Señor Presidente.—¿El señor Representante propone su modificación como inciso 2.º del artículo 2.º?

Señor Dufour.—Sí, señor.

Señor Presidente.—Léase.

(Se lee:)

"El Consejo Directivo de la Facultad propondrá oportunamente al Cuerpo Legislativo el plan correspondiente al curso de preparatorios para la carrera de químico industrial".

Señor Gallinal.—Por mi parte, acepto.

Señor Presidente.—Se va a votar el artículo con el agregado propuesto por el señor Representante Dufour, y que la Comisión acepta.

(Se vota. Afirmativa: veinticinco en treinta).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. Afirmativa: veinticinco en treinta).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. Afirmativa: veintiséis en veintiocho).

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee:)

"Artículo 5.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, estará compuesto de un Decano y de diez miembros, que serán elegidos: cinco por el personal docente, tres por los profesionales, y dos por los estudiantes. Los delegados del personal docente serán profesores, titulares, interinos o agregados, y deberán poseer título de la Facultad.

Los delegados de los estudiantes podrán ser de los dos años últimos de estudios profesionales, o egresados con título de la Facultad. Los miembros del cuerpo docente no podrán ser delegados de los estudiantes."

—En discusión.

Señor Dufour.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour.—Por mandato de la Carta de Principios de mi Partido, y por convicción propia, voy a proponer una enmienda a este artículo 5.º, en el sentido de que el Consejo Directivo esté compuesto por representantes del personal docente, y de los estudiantes, exclusivamente.

Propongo, pues, que la designación se haga en la siguiente forma: "Cinco representantes del personal docente, profesores titulares, interinos, etc., y cinco por el alumnado de la Facultad".

Por otra parte, notaba el señor Representante Batlle Berres — en un aparte sotto voce — la circunstancia de que sólo se alude a que deberán poseer título de la Facultad, lo que vendría a eliminar, mientras no existan titulados de la Facultad nueva, a los actuales farmacéuticos o químicos industriales. Entiendo que podría contemplarse esa situación...

(Interrupciones de los señores Representantes Batlle Berres y Vázquez).

Señor Gallinal.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal.—No deseo, con los apremios actuales de tiempo, promover una discusión que ya fué muy amplia en la Cámara cuando la creación de la Facultad de Ciencias Económicas. Los argumentos en pro y en contra se hicieron ya en forma tan amplia que cada uno tiene convicción hecha. Por mi parte, mantengo la fórmula de la Comisión, y acepto, en cambio, la reforma propuesta por el señor Representante Dufour en lo que se refiere a aclarar que pueden tener título de la Facultad, del Instituto de Química Industrial o de la Escuela de Farmacia, para que quede esto perfectamente entendido. En lo demás, que la Cámara decida con su voto, pues ya hay convicción hecha sobre ese asunto.

Señor Presidente.—¿No acepta la Comisión?

Señor Gallinal.—La Comisión mantiene su fórmula, aceptando la enmienda respecto de que donde dice que debe poseer título de la Facultad, se aclare: "Título de la Facultad, del Instituto de Química Industrial o de la Escuela de Farmacia", las tres cosas. Hay que ponerlo en los tres incisos, siempre que se hable de Facultad.

Señor Presidente.—Léase el artículo de la Comisión en la nueva fórmula.

(Se lee:)

"Artículo 5.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia estará compuesto de un Decano y de diez miembros, que serán elegidos: cinco por el personal docente y cinco por el alumnado de la Facultad. Los delegados del personal docente serán profesores, titulares, interinos o agregados, y deberán poseer título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los delegados de los estudiantes podrán ser de los dos años últimos de estudios profesionales o egresados con título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial".

Señor Albo.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo.—Yo observo a la enmienda que propone el señor Representante Dufour, sobre que los delegados deben poseer un título, ya sea de farmacéutico o de químico industrial, que los miem-

bros del personal docente de este último instituto no son todos ellos químicos industriales, sino que sobre veinte, hay ocho farmacéuticos, siete químicos industriales, un abogado, un arquitecto y dos que no tienen título universitario. De manera que, con este agregado que se intenta establecer, solamente siete químicos industriales serían los posibles candidatos para integrar el Consejo, y el resto del personal docente quedaría de hecho excluido.

Señor Dufour.—El Instituto de Química Industrial, como cosa distinta, ya no existirá. Como el régimen se convierte absolutamente en otra cosa, en el personal docente estará comprendido todo el personal de ambos institutos.

Señor Albo.—Pero dentro de ese personal docente del Instituto de Química Industrial, podrían solamente llenar las plazas de miembros del Consejo, siete químicos industriales y ocho farmacéuticos y el resto quedaría excluido.

Señor Batlle Berres.—Hay interés en que los miembros del Consejo sean personas afines con las materias que enseñan. En el Instituto de Química Industrial, los abogados son profesores de economía política o de finanzas; de manera que esas personas no tienen afinidad con todas las materias que se estudian en la Facultad, sino con una de ellas.

Señor Albo.—Yo no encuentro razón valedera para excluir a los actuales profesores.

(Diálogo entre los señores Representantes Gallinal, Albo y Batlle Berres).

Señor Batlle Berres.—El título de garantía da cierta afinidad con el instituto que se va a dirigir.

(Murmillos e interrupciones).

Señor Dufour.—Le hago notar al doctor Albo, que me atribuye esta parte de la enmienda, que esta disposición es del proyecto primitivo.

Señor Albo.—Yo retiro la observación.

Señor Presidente.—Léase el artículo 5.º que propone la Comisión.

(Se lee:)

“Artículo 5.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia estará compuesto de un Decano y de diez miembros, que serán elegidos: cinco por el personal docente, tres por los profesionales, y dos por los estudiantes. Los delegados del personal docente serán profesores titulares, interinos o agregados, y deberán poseer título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los delegados de los profesionales, serán profesionales o miembros del personal docente, con título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los delegados de los estudiantes, podrán ser alumnos de los dos años últimos de estudios profesionales o agregados, con título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial. Los miembros del cuerpo docente, no podrán ser delegados de los estudiantes.”

(No habiendo observación, se vota. Afirmativa: diez y nueve en veintisiete).

—Léase el artículo 6.º

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el artículo leído. Afirmativa: veinticuatro en veintisiete).

—Léase el artículo 7.º

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. Afirmativa: veintiséis en veintinueve.)

—Léase el artículo 8.º,

(Se lee:)

"Artículo 8.º Inmediatamente de promulgada la presente ley, el Rector de la Universidad convocará en la forma reglamentaria para la constitución de las autoridades de la Facultad".

—En discusión.

Señor Gallinal.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal.—Voy a proponer una pequeña modificación. Donde dice: "El Rector de la Universidad", que se ponga: "El Consejo Superior de la Universidad".

Señor Presidente.—Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Representante Gallinal.

(Se lee:)

—Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota.—Afirmativa: veintitrés en veintiséis.)

—Léase el artículo 9.º.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintitrés en veintiséis).

—Léase el artículo 10.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintitrés en veintiséis).

—Léase el artículo 11.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintitrés en veintiséis).

—Léase el artículo 12.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintitrés en veintiséis).

—Léase el artículo 13.

(Se lee:)

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintitrés en veintiséis).

—Léase el artículo 14.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintitrés en veintiséis).

Señor Gallinal.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal.—Voy a proponer un artículo aditivo

En el seno de la Comisión propuse que se agregaran 8.000 pesos para obras de investigación o de seminario, de acuerdo con las tendencias actuales de incorporar esa partida en todas las Facultades universitarias, para impulsar o hacer posible una reforma paulatina de los métodos de enseñanza y de trabajo.

Propongo, ahora que se agregue también un artículo que diga: "El Consejo Directivo dispondrá de la suma anual de 4.000 pesos, que será destinada a la contratación de profesores y a la obra de extensión universitaria y propaganda cultural". Me limito a la proposición, urgido por la hora y sabiendo que los señores Representantes justifican ampliamente sus fundamentos.

Señor Vázquez.—Apoyado.

Señor Presidente.—Léase el artículo aditivo presentado por el señor Representante Gallinal.

(Se lee):

"Artículo 15. El Consejo Directivo dispondrá de la suma anual de 4.000 pesos, que será destinada a la contratación de profesores y a la obra de extensión universitaria y propaganda cultural".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintitrés en veintiséis).

—Léase el artículo 15 del proyecto, que pasa a ser 16.

(Se lee:)

"Artículo 16. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley."

(No habiendo observación, se vota.—Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).

—Léase el artículo siguiente.

Señor Batlle Berres.—Yo haría moción para que este artículo 17 se votara sin leerlo, porque es muy largo y todos los señores Representantes tienen el repartido en la mano.

Señor Presidente.—Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota.—Afirmativa: veinticuatro en veintiséis.)

—En discusión.

Señor Cerdeiras.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras.—En esta planilla de la Facultad de Química y Farmacia figura un Secretario, y entre paréntesis dice: "Graduado de la Facultad". Yo creo que debe ser de la Facultad o alguno de los graduados de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química; de lo contrario, el actual Secretario no puede seguir siéndolo.

Señor Gallinal.—Podemos volver a la fórmula anterior; que se ponga entre paréntesis: "de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial". La misma proposición hago con respecto al Jefe de Biblioteca.

(Apoyados.)

Señor Presidente.—Se va a votar el artículo 17 con las modificaciones a que se ha referido el señor Representante Gallinal.

(Se vota.—Afirmativa: veinticuatro en veintisiete).

—Léase el artículo 18.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.—Afirmativa: veinticuatro en veintisiete).

—Léase el artículo 18, que pasa a ser 19.

(Se lee:)

"Artículo 19.—Suprímese la actual planilla del Instituto de Química, en el Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina".

—En discusión.

Señor Cerdeiras.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras.—Señor Presidente: de acuerdo con esta disposición y las anteriores, el Instituto de Química Industrial, que actualmente depende del Ministerio de Instrucción Pública, en lo sucesivo...

Señor Batlle Berres.—Queda igual, porque depende del Ministerio de Industrias.

Señor Cerdeiras.—El Instituto de Química Industrial pasa, por este proyecto...

Señor Batlle Berres.—En la parte docente.

Señor Cerdeiras.—En la parte docente. Ahora bien: ¿Cuáles son las relaciones en que van a quedar las autoridades del Instituto de Química con las de la Facultad?

Señor Batlle Berres.—Ninguna, porque son dos funciones comple-

tamente distintas. Más: ahora el Instituto de Química tiene la doble función de Instituto docente e Instituto Industrial. Aislado del Instituto docente, entre esta nueva Facultad y la función industrial del Instituto de Química no hay ninguna relación.

Señor Cerdeiras.—De manera que el Instituto, en la parte industrial, queda como actualmente, separado de la Universidad.

Señor Presidente.—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota.—Afirmativa: veinticuatro en veintisiete.)

Señor Albo.—Pido que se suprima la lectura del artículo 20.

Señor Presidente.—Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 20.

(Se vota.—Afirmativa: veinticuatro en veintisiete.)

—Permítanme, señores Representantes.

La Mesa entiende que habiendo remitido el Senado un proyecto sobre esta misma materia, muchos de cuyos artículos son iguales a los sancionados, éste debe ser devuelto al Senado como modificación al proyecto por él remitido.

Señor Dufour.—Yo había planteado ese asunto al iniciarse la sesión.

Señor Gallinal.—Entiendo que éste es un proyecto modificativo del que vino del Senado. De manera que el Senado debe aceptar o rechazar las enmiendas de la Cámara y no tiene por qué volver de nuevo a Cámara.

Señor Presidente.—La Mesa entiende lo mismo.

Señor Batlle Berres.—Voy a decir dos palabras con respecto al proyecto éste. En el día de ayer, en el Consejo Nacional de Administración, uno de los Consejeros, el doctor Martín C. Martínez, anunció que este proyecto iba a ser tratado por la Cámara y dijo que había en este proyecto un real peligro, porque se aumentaba el Presupuesto de la República en noventa y tantos mil pesos. Yo creo que, para tranquilizar al Consejo Nacional, habría que decir que el aumento del Presupuesto no implica más de veinte mil pesos y sólo tres mil pesos más que el proyecto aceptado por el Senado.

Nada más.

Señor Gallinal.—¿Me permite?

Antes de sancionar el proyecto, habrá que votar un artículo aditivo que va a proponer el doctor Albo, declarando que cesan los actuales delegados de los farmacéuticos en el Consejo de la Facultad de Medicina.

Señor Batlle Berres.—Habría que decir lo mismo en lo que se refiere al Instituto de Química, y pido al doctor Albo que lo incluya en su artículo. Me refiero a los delegados de los estudiantes y de los profesores, puesto que el Instituto queda sin estudiantes y sin profesores.

(Murmullos).

Señor Albo.—Pido a la Mesa que se sirva hacer leer el artículo que he presentado.

Señor Presidente.—Léase.

(Se lee:)

Artículo aditivo, que llevaría el número 21: "Promulgada la presente ley, cesarán los actuales delegados de la Escuela de Farmacia en la Facultad de Medicina, que serán reemplazados por un delegado de los profesores y otro del alumnado; y lo mismo cesarán los delegados de los profesores de los estudiantes al Consejo del Instituto de Química Industrial".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.—Afirmativa: veintisiete en treinta.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

NOTAS ELEVADAS AL HONORABLE SENADO

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, Doctor don Duvimioso Terra.

Los que suscriben, — constituidos en Comisión Delegada de la Asamblea de Profesores de Farmacia PRO-CREACION DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA, — haciendo uso del derecho de petición consagrado por la Constitución de la República, ante el Honorable Senado exponen:

1.º Que el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina elevó a la Superioridad un proyecto de ley creando la precitada Facultad, —proyecto que aprobado por el Consejo Central Universitario y por el Consejo Nacional de Administración, fué remitido al Cuerpo Legislativo con Mensaje N.º 1226/911, el 24 de Junio de 1926.

2.º Aprobado por el Honorable Senado el 8 de Julio el proyecto respectivo, fué patrocinado por el Senador por Río Negro Dr. Roberto Berro, quien, como Miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina (cargo que renunció para incorporarse al Senado), conoció la opinión unánime de la precitada Facultad de Medicina en favor de la segregación de la Farmacia para constituir un ente autónomo. Dicho proyecto mereció un informe favorable por unanimidad de la Comisión de Instrucción Pública del Senado, la que entre otras cosas, decía:

“Juzga vuestra Comisión que no debe demorarse la organización de la Facultad de Química y Farmacia. Ella ha sido planteada varias veces en el transcurso de los últimos quince años y el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina la ha recomendado con el voto de sus mayorías en tres ocasiones distintas.”

“Los Consejos Universitarios vienen repitiendo, en efecto, de 1910 a la fecha, la idea de que el progreso científico y la renovación de las ciencias físico-químicas y biológicas relacionadas con el arte de curar, piden que se constituya con la Odontología y la Farmacia, ramas anexadas a la Facultad de Medicina, dos entidades autónomas, dotadas cada una de una Dirección completamente especializada”, etc.

3.º Aprobado, pues, por el Senado, el Proyecto de Ley, en 8 de Julio del mismo año fué considerado por la H. C. de Representantes, la que, dándole una amplitud científica mayor a la Facultad a crearse, y teniendo en cuenta para esto las dos opiniones vertidas en la discusión por el señor Senador por Maldonado Dr. Díaz, lo aprobó con algunas modificaciones el 9 de Octubre de 1928, pasando a la Comisión de Instrucción Pública.

Expuesto sintéticamente, lo que antecede, solicitamos del Honorable Senado la inclusión de dicho asunto en sesiones extraordinarias de la presente Legislatura, fundamentando, en la forma que sigue, las razones de urgencia y de conveniencia pedagógica y nacional. De que aquí, digo, así sea.

En efecto, creada la Facultad en los actuales momentos, se aprovecharía el período de vacaciones para la constitución de las autoridades de la Facultad y se resolvería todo ese cúmulo de detalles que, aunque sencillos algunos en su forma, todos son de má-

xima importancia en la organización de los estudios del próximo año escolar.

Se iniciarían así, en el año próximo, en inmejorables condiciones pedagógicas de orden, los nuevos estudios, — y se marcaría netamente en cuanto se refiere a la disciplina escolar y científica, la etapa divisoria entre los estudios anteriores y los posteriores a la creación del mismo. Creemos innecesario, dado el conocimiento que de la cuestión tiene el H. Senado, extendernos sobre las conveniencias que el Consejo Directivo de la nueva Facultad tendría en su labor del primer año, si pudiera descongestionarse durante el período de receso escolar, de las cuestiones administrativas, para concretarse a la orientación pedagógica de los Estudios Profesionales y de los trabajos de seminario o de investigación científica que se instituyen por el Proyecto de Ley.

Además, en el Congreso Internacional de Química de Buenos Aires de 1924, recayó en el Uruguay el honor de ser designado como sede y organizador del próximo Congreso (de 1930), y es de todo punto necesario organizar con tiempo esa labor de investigación que no se improvisa, a fin de que el Uruguay concorra con trabajos de investigación original, indudablemente muchos de ellos de repercusión intensa en los intereses industriales locales. Es ésta, pues, sintéticamente esbozada, una razón de urgencia nacional y circunstancial, a agregarse a las generales que importa de todo perfeccionamiento, cualquiera que él sea, profesional o científico.

No nos extenderemos sobre el detalle de las modificaciones introducidas al Proyecto del H. Senado y que, en síntesis, han consistido en hacer de una Facultad profesional una Facultad más amplia (profesional y científica) y en coordinar los esfuerzos de todo lo que, en lo que respecta a la docencia de la Química, se encuentra en el país disperso en Instituciones científicas; pero esta Comisión, con sede en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina (Yatay y José L. Terra) se pone a disposición del Honorable Senado para todos los informes y aclaraciones que la Comisión respectiva crea convenientes o necesarios.

Saludamos al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

P. Peluffo. — Pablo Bonavía. — A. Peluffo. — Angel E. Goslino. — José Scosería. — Domingo Giribaldo.

Los que suscriben, — Miembros del Personal Docente, — manifiestan por el presente documento su adhesión al Proyecto de Ley creando la FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA, — aprobado por la Honorable Cámara de Representantes en sesión de 9 de Octubre de 1928,—y solicitan su pronta sanción por el Poder Legislativo.

C. Bacigalupi. — Víctor Coppetti. — J. Lanza. — Matías González. — B. Renomilla. — D. Giribaldo. — A. Peluffo. — Francisco A. Quintas. — Esther M. Lúgaro de Gomensoro. — C. Dotta.

CAMARA DE SENADORES

Sesión del 10 de Enero de 1929

CONSIDERACION DEL PROYECTO

Orden del día:

6.—Discusión de las modificaciones introducidas en el proyecto que crea la Facultad de Química y Farmacia por la Honorable Cámara de Representantes.—(Sanción).

—A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Ponce de León, Díaz, Ramírez, Amargós, Ros, Ramos, Cortinas, Minelli, Moroy y García.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Casaravilla, Massera, Morelli, Jude, Gallinal y Bozzo.

Señor Presidente.—Está abierta la sesión.

Sino se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas en la Honorable Cámara de Representantes al proyecto de ley que crea la Facultad de Química y Farmacia.

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

“Artículo 1.º Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y ramas anexas, y de la parte docente del Instituto de Química Industrial, la Facultad de Química y Farmacia.”

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Señor Ramírez.—¿Hay informe?

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — De la Comisión de Instrucción Pública, integrada con dos miembros de la de Presupuesto, no hay informe.

Señor Presidente.—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el 2.º.

(Se lee:)

“Artículo 2.º Esta Facultad otorgará los títulos profesionales de “Químico Farmacéutico” y de “Químico Industrial”, y el título científico de “Doctor en Química”.

El Consejo Directivo de la Facultad, propondrá oportunamente al Cuerpo Legislativo, el plan correspondiente al curso preparatorio para la carrera de Químico Industrial”.

—En discusión.

Señor Ramírez.—Opino que este asunto debe tratarse con informe de la Comisión.

Señor Minelli.—El Senado resolvió otra cosa, señor Senador.

Señor Ramírez.—Yo no sé lo que habrá resuelto el Senado.

Señor Minelli.—El Senado resolvió, en la última sesión, que este asunto se tratara con o sin informe de la Comisión. Se resolvió que se celebrara esta sesión para tratarlo en esas condiciones.

Señor Cortinas.—¿La Comisión no se reunió?

Señor Minelli.—Yo no formó parte de esta Comisión; de manera que no sé.

Señor Ramírez.—¿La Comisión entonces, según creo, no tuvo número para celebrar sesión?

Señor Minelli.—A los efectos de la resolución tomada por el Senado en la última sesión, es indiferente el caso.

Señor Ramírez.—Una cosa es el efecto de la resolución del Senado y otra cosa es que sea conveniente tratar un asunto así sin informe de la Comisión.

Señor Minelli.—Esa es otra cuestión.

Señor Ponce de León.—Pido la palabra.

Este es un proyecto surgido del Senado, modificado por la Cámara de Representantes y vuelto al Senado. No es así, señor Secretario?

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra).—Sí, señor Senador.

Señor Ponce de León.—Me parece, pues, que nuestra misión no es discutir artículo por artículo, sino aceptar o rechazar globalmente todas las modificaciones.

Señor Ramírez.—Que se lean las modificaciones introducidas.

Señor Secretario.—Las modificaciones constituyen todo el proyecto enviado por la Cámara de Representantes.

Señor Ponce de León.—Tendría entonces que hacerse una sola votación: o aceptamos todas las modificaciones o no aceptamos ninguna, en cuyo último caso la Asamblea General será la llamada a decidir.

Señor Ramírez.—Pido que se lea la resolución del Senado respecto de la consideración de este asunto.

Señor Presidente.—Léase.

(Se lee:)

“Se aplaza la discusión hasta el día jueves 10 del corriente, integrándose la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.”

Señor Ramírez.—No hay nada que diga que debe tratarse sin informe.

Señor Minelli.—Sin embargo, yo recuerdo perfectamente la resolución. Yo no sé si se habrá tomado, pero se habló de ella y se comentó en el Senado.

Señor Ponce de León.—Me parece que el Senador por Soriano sufre una confusión, pues la resolución a que se refiere versó sobre otro proyecto.

Señor Ramírez.—Fue una sesión anterior para el asunto relativo al Registro de Comercio. Sobre todo, yo planteo ante la Cámara la cuestión de si se puede tratar este asunto que modifica, no en algunos puntos, sino fundamentalmente, casi todo el proyecto que sancionó primitivamente el Senado, sin informe de la Comisión.

Hemos citado a la Comisión y no hubo número. Yo creía que había número porque contaba al señor Senador por Soriano como miembro de la Comisión, y no lo es.

Señor Ponce de León.—Pido la palabra.

Voy a explicar brevemente mi posición personal en este asunto. Yo no podría aceptar algunas de las modificaciones introducidas por este proyecto de la Cámara de Representantes. Luego, no pudiendo aceptar algunas de esas modificaciones, me veo obligado a mantener el proyecto del Senado. Voy a enunciar algunas de las enmiendas a las que negaré mi voto.

Por este proyecto se establecen asignaciones mayores de las que gozan funcionarios y empleados de igual categoría dentro de la Universidad.

Si nosotros empezamos por crear Facultades nuevas con dotaciones distintas, mañana vendrán, con mucha razón, los empleados de las otras Facultades, a pedir equiparación de sueldos y será un asunto de nunca concluir, como ya está ocurriendo.

Esta razón me bastaría, a pesar de que desearía el andamio general del proyecto, para votar negativamente las modificaciones de la Cámara de Representantes.

Señor Cortinas.—¿Me permite el señor Senador?...

Señor Ponce de León.—Sí, señor.

Señor Cortinas.—Ya que no hay informe de la Comisión—yo declaro que confiaba un poco en dicho informe para ilustrarme sobre el asunto, — ya que no existe ese informe ¿podría el señor Senador por Río Negro concretarme en algunas cifras o en algunos de los cargos, las referencias que acaba de hacer?

Señor Ponce de León.—¿Me permitirá el señor Senador que pase la palabra al señor miembro de la Comisión de Presupuesto, integrante de la Comisión de Instrucción Pública, doctor Moroy?

Señor Cortinas.—Como no! con mucho gusto.

Señor Moroy.—El Secretario de la nueva Facultad gozará de una asignación de \$ 2.400.00 anuales. Los actuales Secretarios ganan \$ 1.920 anuales, excepción hecha del de Arquitectura que percibe \$ 1.800.00.

Señor Cortinas.—De manera que la diferencia sería unos 500 pesos anuales. ¿Y, otros casos?

Señor Moroy.—Hay otros aumentos en este Presupuesto.

Señor Cortinas.—Sería interesante conocerlos.

Señor Moroy.—El Director de Química, viene en el presupuesto actual con una asignación de \$ 4.800.00 y en el presupuesto anterior tenía \$ 4.020.00. Está aumentado en \$ 780.00.

El Subdirector, viene en este presupuesto con \$ 3.360.00 y en el anterior tenía \$ 2.400.00. Va aumentando en \$ 960.00. Hay otras creaciones en la Oficina Central.

Señor Cortinas.—¿Me permite el señor Senador por Tacuarembó, si fuera posible, un dato?

¿A cuánto podría ascender el aumento global sobre los rubros actuales y lo sancionado por este proyecto?

Señor Moroy.—No he hecho el cálculo exacto, se aproxima a \$ 20.000 el aumento al sancionado por el Honorable Senado.

Señor Díaz.—Yo puedo darle informes al señor Senador.

El aumento que representa el Presupuesto sancionado por la Cámara, comparado con el presupuesto sancionado por el Senado, es de unos 20.000 pesos.

Señor Cortinas.—¿Anuales?

Señor Ramírez.—Pero ya el Senado había aumentado otros 20.000 pesos.

Señor Díaz.—Es posible.

De esos 20.000 pesos de aumento en el proyecto de la Cámara hay que descontar unos 8.000 y tantos pesos que resultan de la equiparación de los profesores que se incorporan a la nueva Facultad y que pasan a gozar de los sueldos mayores de que gozan los profesores de Facultades.

Por ese concepto hay un aumento de unos 7.800 pesos más o menos. Así que hay un aumento real de 12.000 pesos.

Señor Ramírez.—El aumento real es de 20.000 pesos, porque eso es aumento.

Señor Díaz.—Pero es que los profesores del Instituto de Química pasan a ser profesores de Facultad.

Señor Ramírez.—Muy bien: pero es aumento.

Señor Díaz.—Es un aumento resultante de la equiparación a los otros profesores de Facultad.

Señor Ramírez.—Yo digo para formar la suma global.

Señor Díaz.—De manera que se trata de unos 20.000 pesos de aumento.

Señor Ponce de León.—¿Me permiten los señores Senadores?

Voy a concretar más: la Comisión, realmente no tuvo número, pero varios de los componentes de ella, cambiamos ideas en antecámaras y recogimos la impresión de que las modificaciones de la Cámara de Representantes, difícilmente contarían con los votos de la mayoría del Honorable Senado o a lo más contarían con una

mayoría muy escasa, porque hay Senadores que no están de acuerdo con las modificaciones presupuestales introducidas por la Cámara de Representantes y otros que están dispuestos a impugnar enmiendas de índole distinta.

De manera que el conjunto de las modificaciones, para lo que necesitamos la mayoría, seguramente no contará con ella. Ahora, aplazando este asunto para las sesiones ordinarias, podría llegarse a alguna solución previa que asegurase el andamiento del proyecto en Asamblea General, pues, aunque ésta es una entidad de funcionamiento pesado, esa pesadez se acentúa mucho más en sesiones extraordinarias.

Cabría también algún "pour-parler" entre los miembros de las Comisiones de ambas Cámaras para presentar un proyecto nuevo que rápidamente pudiera convertirse en ley; y como el Congreso que se trata de celebrar se proyecta para el año 1930, siempre habría tiempo para los preparativos y para la celebración del mismo Congreso.

De manera — claro está que yo estoy hablando a nombre personal — me parece difícil que este proyecto pueda ser sancionado hoy por el Senado; y si le negamos nuestro voto, quedará decretado el pase a la Asamblea General, sin que por ello puedan abrigarse esperanzas de que antes de clausurarse la legislatura sea sancionado ni en esa forma actual ni en otra alguna.

Señor Minelli. —¿El señor Senador por Río Negro no podría informarnos cuáles son las observaciones fundamentales que se han hecho a este proyecto?

Señor Ponce de León. —He hecho las observaciones que, por mi parte, me merecía el proyecto.

Señor Minelli. —¿Cuáles son?

Señor Ponce de León. —Referentes al presupuesto.

Señor Minelli. —¿A qué rubro?

Señor Ponce de León. —A cualquiera que sea; basta que se altere la dotación asignada por el presupuesto vigente a funcionarios similares de la Universidad.

Señor Minelli. —¿Y cuáles son?

Señor Ponce de León. —Acaba de decirlo el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Minelli. —Nombró uno sólo.

Señor Ponce de León. —El Secretario, y a mí me bastaría con uno para dar mi voto en contra.

Señor Minelli. —¿Entonces, el señor Senador supedita la sanción de una iniciativa como ésta, de gran importancia para el país, al hecho de que un solo rubro del presupuesto esté alterado en una centena de pesos?

Señor Ramírez. —En primer lugar, no es un solo rubro, porque detrás de eso, vienen todas las Facultades a pedir lo mismo.

Señor Minelli. —Si los demás Secretarios de las otras Facultades vienen a solicitar del Parlamento la elevación de los sueldos a doscientos pesos mensuales, están en todo su derecho, porque es absolutamente absurdo que se les abone sueldos insuficientes.

Señor Ramírez. —Todo eso dentro de la teoría del señor Senador, pero hace poco el Senado resolvió no elevar los sueldos de esos mismos funcionarios.

Señor Ponce de León. —Yo no voy a la cuantía, voy a la igualdad de remuneraciones para funciones iguales. Esto es de elemental justicia y de buena administración.

Yo no puedo admitir que un funcionario, porque se presente en mejor o peor momento, tenga una dotación superior o inferior a otros funcionarios que desempeñen igual cargo. Tenemos que ir a la ley de sueldos de una vez.

Señor Minelli. —Suponiendo que el sueldo que se le acuerda fuera elevado, que no lo es...

Señor Ponce de León. — Yo no me pronuncio en este momento sobre eso.

Señor Minelli. — ...el mal que se realiza postergando la sanción de este proyecto, es mucho mayor que el de incorporar al Presupuesto General de la Nación un cargo con 50 o 60 pesos mensuales. Yo creo que los señores Senadores miran con un criterio absolutamente equivocado este asunto. No hay que tomarlo por los detalles; es un gran proyecto, una gran iniciativa.

Señor Ramírez. — La inflazón propia de las ideas del señor Senador.

No hay que tomar los detalles! Sumando detalles se producen los desequilibrios en los presupuestos y de los detalles suelen resultar injusticias.

Señor Minelli. — El señor Senador olvida que es en estos momentos que la Contaduría de la Nación ha acusado un superávit de cuatro millones de pesos.

Señor Ramírez. — Sé muy bien lo que es acusar superávit, cuando hay quinientos mil proyectos y cuando el señor Senador empieza por decir que no hay por qué preocuparse de subir los sueldos; que hay que tener en cuenta las ideas generales.

Señor Minelli. — En cuanto a sueldos, creo que hay que hacer justicia y que no hay ninguna razón para que se abonen bajos sueldos cuando los funcionarios merecen una remuneración más elevada. El Estado no tiene derecho a enriquecerse a costa de sus funcionarios.

Señor Ramírez. — El Estado no se enriquece.

Señor Minelli. — Sí; se enriquece en un sentido: que no abona lo que corresponde por los servicios que se le prestan.

Señor Ramírez. — Conozco la teoría del señor Senador, pero, felizmente, el Senado no la comparte. Para el señor Senador no hay que ajustar los gastos a los recursos, sino los recursos a los gastos. Eso es muy fácil y produce una gran impresión en la barra, pero no es la teoría del Senado, felizmente.

Señor Minelli. — Podrá el señor Senador hacer ese juicio sobre mi doctrina; pero, en cambio, yo puedo decir de la suya que, siguiéndola paso a paso, el país estaría siempre en un nivel inferior al que le corresponde, y que lo que realmente debe hacerse es propiciar iniciativas como ésta, que tiendan a levantar el nivel moral de la nación.

Señor Ramírez. — Y hacer que en el país se haga la vida más cara cada día y que la gente se vaya a los países vecinos donde la vida es más fácil.

Señor Minelli. — Parecería que el señor Senador creyera que se crea la riqueza economizando... La riqueza se crea principalmente, produciendo.

Señor Ramírez. — Pero no se produce por el sistema del "sésamo ábrete", como pretenden los miembros de la colectividad a que pertenece el señor Senador.

Señor Minelli. — El señor Senador tiene un criterio de economía doméstica y no de hombre público.

Señor Ramírez. — De economía racional, no fantasista, ni electorera.

Señor Minelli. — El señor Senador olvida que la creación de este instituto propiciaría la graduación de profesionales y de hombres de ciencia que estarían más capacitados para fomentar la riqueza del país.

Señor Ramírez. — Ese es otro "sésamo ábrete". Se crea una Facultad y surgen los sabios por millares! Ese es otro espejismo, otro miraje, que no tiene ningún efecto real.

Señor Ponce de León. — Ya he dicho que no por no tratarse el proyecto hoy, dejarán de obtenerse los frutos que del mismo se esperan. Será cuestión de pocos meses más...

Señor Minelli.—Lo que me extraña es que un proyecto tan fundamental como éste haya sido juzgado con un criterio tan pequeño. Se abre la boca para juzgar aspectos completamente secundarios de la iniciativa, en vez de exaltar las grandes proyecciones que este proyecto tiene.

Señor Ponce de León.—El señor Senador ha cambiado completamente la cuestión. Lo que he dicho es lo siguiente: que por haber oído opiniones, no de la Comisión, porque no hubo número, sino de varios Senadores, saqué en consecuencia que algunas de estas modificaciones serían resistidas por los señores Senadores, unas por unos y otras por otros; que en tales condiciones no podía tener andamio el proyecto de la Cámara de Representantes, y que antes de rechazarlo creía mejor para el mismo proyecto que lo aplazáramos para las sesiones ordinarias. Eso es lo que he dicho en substancia. El señor Senador me apremió que le citara algunos de los puntos y se los he citado; pero no he entrado al estudio detenido del proyecto.

Señor Minelli.—Los puntos concretados por el señor Senador no tienen cuantía ni importancia como para postergar la iniciativa.

Señor Ponce de León.—Esa es otra cuestión.

Señor Cortinas.—Pido la palabra.

En este asunto que está tratando el Senado, no estoy en ninguno de los extremos que se han manifestado en Sala. No soy un entusiasta de la creación de la Facultad, en el sentido doctoral. Creo que con eso no se va a salvar al país; pero creo que lo que actualmente está a cargo de institutos, si se le da una organización permanente más eficaz puede tener alguna influencia en el progreso científico del país.

Ese solo argumento, esa sola razón, haría que me inclinara a dar mi voto favorable al proyecto, sin creer en las cosas fantasmagóricas que se anuncian, y como si de aquí pudiera surgir el porvenir luminoso a que todos aspiramos.

Señor Minelli.—No he dicho cosas que sean fantasmagóricas.

Señor Cortinas.—No me refiero a las palabras concretas del señor Senador.

Señor Minelli.—Entonces se refiere a las del señor Senador por Florida.

Señor Ramírez.—A las mías, seguramente no; a las suyas, sí, porque tienen mucho de eso.

Señor Minelli.—Yo quisiera que se me dijera qué palabras mías hablan de proyecciones fantasmagóricas. El señor Senador por Flores emplea adjetivos que, o no los conoce, o no les da el valor estricto que tienen.

Señor Cortinas.—El señor Senador tiene empeño — que lo ha demostrado en varias sesiones a las que ha concurrido — en puntualizar las cosas de tal manera, que no es la que más conviene a la eficacia de la vida parlamentaria. La verdadera eficacia de la vida parlamentaria está en votar las cuestiones de interés nacional, sin detenerse tanto en frondosidades y en teorías a las cuales suele ser muy afecto el señor Senador.

Hace un instante decía: "Mi teoría conduce a tal cosa y la otra teoría a tal otra y la otra", y yo estuve por responderle que con teorías no se paga el presupuesto.

Señor Minelli.—Yo he tenido oportunidad de oír al señor Senador emitir, en largos discursos, opiniones, o doctrinas sobre presupuestos, cuestiones financieras, etc., y realmente las he oído con toda tranquilidad, por razones de cultura parlamentaria; pero, francamente, nunca nos ha dicho absolutamente nada, y, cuando nos ha dicho algo, ha sido verdaderamente atrasado.

Señor Cortinas.—El avacismo del señor Senador me provoca

sonrisas. Cada vez que lo veo monologando y hasta moviendo los brazos, para exteriorizar razonamientos, me provoca sonrisas, no porque tenga ninguna clase de desdén por el señor Senador, porque sabe demasiado las vinculaciones de afecto que a él me unen y que reconozco, también, su inteligencia. Pero lo que creo es que nuestro país está un poco saturado y hasta envenenado, podría decir, de declamaciones, — perdone el término el señor Senador porque no va involucrado, — de afirmaciones doctrinarias, que no son las más indicadas.

Las cuestiones que interesan al país, las fundamentales, se resuelven principalmente con números, con cifras, con referencias concretas.

Ahí está lo que me separa en este momento del señor Senador, y nada más.

El señor Senador Ponce de León ha hecho referencia a algo concreto: que detrás de esta fachada, por donde han de salir los nuevos doctores, existe una injusticia presupuestal. Me refiero a que haya algunos profesores o empleados que puedan tener mayores dotaciones que los de otras Facultades, lo cual traería como consecuencia, que dentro de muy poco tiempo, al tratarse el nuevo Presupuesto, vinieran los otros Profesores a clamar por la equiparación.

Señor Díaz.—No han sido aumentados; han sido equiparados.

Señor Minelli.—Han sido equiparados.

Señor Cortinas.—Tiene razón; me rectifico en cuanto a los Profesores; pero el hecho es que se va a un aumento y llegará la oportunidad de que los que quedaran en desigualdad de circunstancias, vendrán al Parlamento, con justicia, a pedir la equiparación, y eso planteará una situación un poco difícil para el legislador, situación difícil que, repetida en todas las ramas de la Administración, nos llevará fatalmente a llevar el Presupuesto General de Gastos, de cincuenta y seis millones, a sesenta y seis millones o setenta y seis millones, y entonces habrá que ver los cacareados superávit para que nos habrán servido.

Bien; este aspecto práctico del asunto no es un detalle desdeñable, de menor cuantía, como afirma el señor Senador por Soriano, que no haya por qué tomarlo en cuenta, y a ese respecto más que el alegato que yo pueda hacer aquí, está el viejo dicho eclesiástico, que yo recuerdo sin ser partidario de ninguna iglesia: de que "con muchos cabos de vela se forma un gran cirio pascual".

Señor Minelli.—La política de los cabos de vela.

Señor Cortinas.—¡A condición de que no los paguemos, que los pague el pueblo! ¿Esa es su teoría?

Señor Minelli.—¡Pobre país si hubiera sido dirigido con ese criterio! Si el Uruguay tiene una gran personalidad internacional desde el punto de vista moral, yo pregunto al señor Senador si es porque ha primado su criterio.

Señor Cortinas.—La personalidad internacional es un cuento vivo que no convence a la gente que sabe lo que tiene entre manos.

Señor Minelli.—Le alabo el patriotismo y el espíritu de justicia al señor Senador.

Señor Cortinas.—No es patriotismo. Vaya una personalidad internacional! ¿En qué se ha puesto a prueba? ¿En qué hecho de trascendencia para la humanidad? ¿en qué?

En discursos, en banquetes y en zonceras que las paga el pueblo, y lo demás a mí no me conmueve.

Señor Minelli.—Es lastimoso que el señor Senador no conozca el concepto que se tiene de nuestro país ante los países civilizados del mundo.

Señor Cortinas.—Lo conozco. Lo que es que no me conmueven las bambollas internacionales.

Somos un pueblo perfectamente capacitado para dirigirse, que afortunadamente lleva muy buena orientación, pero tampoco hay que insistir en lo que pesamos en el mundo, en el derecho internacional. Esas son cosas para los niños de escuela.

Señor Minelli.—No me mareo con las palabras ni tampoco creo que el Uruguay pueda influir en el concierto de las naciones civilizadas de una manera extraordinaria. Lo que he dicho es que el concepto elevado que sugiere nuestro país, es consecuencia de haber primado una política opuesta a la de los cabos de vela a que acaba de referirse el señor Senador.

Señor Ramírez.—No. Es una consecuencia de la cultura alcanzada por el país, pero no ciertamente de que se tire el dinero, ni de que pese sobre el país una carga millonaria que realmente no responde a sus verdaderas necesidades.

Señor Cortinas.—Voy a continuar, señor Presidente.

Esa resonancia magnífica en el exterior, que la alabe el señor Senador. Yo no soy tan optimista, y más de una vez me ha ocurrido que frente a ese optimismo, no tan altisonante, pero efectivo que he sentido, me he encontrado con la realidad. Hace muy poco, con un representante de un gran país, en el sentido material, un gran país, que puede decirse que está imponiendo los índices y normas administrativos y financieros, hablando bien de mi país, yo sentí un verdadero halago.

Señor Minelli.—¿Y por qué hablaba bien de nuestro país?

Señor Cortinas.—Permítame, no se apresure. Ahora le voy a dar la respuesta.

De pronto me pregunta ese personaje: "¿Cuántos habitantes tienen ustedes?"

—Un millón quinientos mil.

—¿Y qué deuda pública tienen ustedes?

—Alrededor de trescientos millones.

—¡Oh!

Fué tal la exclamación de ese señor, que dejó que la conteste el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli.—Lamento que el señor Senador, a pesar de todos los conocimientos que tiene de los índices y de la importancia que le da a los números, no le haya contestado.

Señor Cortinas.—¿El señor Senador es partidario de que llegue a mil millones?

Señor Minelli.—Yo le hubiese contestado lo siguiente: desde hace veinte años todas las deudas públicas que se han emitido, con excepción de una sola, la del año 1923, tuvieron por objeto abonar obras públicas.

Señor Cortinas.—¡Ah, muy bien!

Señor Minelli.—¿De manera que el señor Senador sería partidario de que el país no emitiera deuda pública y no hiciera obras?

Lo que yo digo, señor Presidente: la política del cabo de vela! Caminos de tierra; ausencia de Facultades y Academias; escuelas construidas con terrón y techos de paja!...

Señor Ramírez.—Lo de las escuelas, a pesar de que ustedes han estado mucho tiempo dominando, no ha adelantado mucho respecto de los ranchos de terrón con techos de paja.

Señor Cortinas.—Eso es palabrerío batllista.

Señor Ramírez.—Ustedes fueron dueños del país durante años y años.

Señor Cortinas.—El señor Senador por Soriano no intervenía en esa época; llegó recién. Por eso no conoce bien nuestra historia patria y no sabe que durante esos veinte años que han dispuesto de los destinos del país, no han hecho absolutamente nada. Llega el momento actual en que hay que entonar himnos y decir letanías, y el señor Senador por Soriano cree que cumple una misión un tanto providencial.

Yo soy más modesto; no creo tener esa misión; sino, apenas, una misión de buen juicio.

Señor Minelli.—De todas las instituciones que hay en el país, instituciones sociales, económicas y financieras, ¿cuál de esa importancia ha sido creada por iniciativa del Partido Nacionalista?

Señor Cortinas.—Si no hemos tenido el Parlamento en nuestras manos, no hemos dominado; hemos creado el país para que lo aprovechen otros!

Señor Ramírez.—Y hemos impedido hacer disparates, también.

Señor Díaz.—Parecería que estamos fuera de la cuestión.

Señor Cortinas.—Completamente fuera de la cuestión.

Si no hubiera habido tantas interrupciones, que me han sacado un poco fuera de la cuestión, hubiera terminado por decir, como terminaré ahora, que a pesar de las imperfecciones que puedan existir en este proyecto y de las dificultades que pueda haber, tal vez se podría dar un paso adelante en el sentido de acercarnos a algún resultado positivo.

La Comisión no pudo reunirse y se ha dado el caso curioso de que el Senado interrumpa el receso para tratar este asunto y que no haya informe de la Comisión. Y bien: ya que nos hemos reunido aquí, y estando presentes, como están, dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública y dos de la de Presupuesto, que formarían mayoría suficiente para informar, yo creo que no sería tiempo perdido que se decretara un breve cuarto intermedio para que esta Comisión viera si es posible ponerse de acuerdo al respecto, y vueltos a Sala trataríamos en definitiva esta cuestión.

Moción, pues, en ese sentido.

Señor Presidente.—Léase la moción formulada por el señor Senador por Flores.

(Se lee:)

"Para que el Honorable Senado, dándose un cuarto intermedio, espere el informe de los miembros presentes de la Comisión dictaminante integrada."

(Apoyados).

En discusión la moción que tiene carácter de moción de orden.

(Se vota: Afirmativa).

Señor Ramírez.—¿Fué afirmativa?

Señor Presidente.—El señor Senador por Florida tiene dudas sobre el resultado de la votación.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota.—Afirmativa: seis en diez.)

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala).

Señor Presidente.—Continúa la sesión.

Señor Ponce de León.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Ponce de León.—La Comisión en mayoría ha resuelto aconsejar al Honorable Senado que acepte las modificaciones introducidas al proyecto por la Cámara de Representantes.

El señor Senador por Tacuarembó y el que habla, hemos contribuido a formar la mayoría en este sentido, a pesar de mantener los puntos de vista expuestos anteriormente; y lo hemos hecho por tener en cuenta, con el Presupuesto General de Gastos a la vista, que realmente las modificaciones de los sueldos, relacionados éstos con los de las demás Facultades, son muy contadas; y en cuanto a la referente al Secretario, que particularmente provocaba nuestra resistencia, encontramos que hay algún fundamento para la dotación que se le asigna, por cuanto tanto en el presupuesto de la Facultad de Medicina como en el de la de Derecho, si bien el sueldo del Secretario es de mil novecientos y tantos pesos, existe un prosecretario, que no se crea para esta Facultad. Insistiendo en que todos los

secretarios de las diversas Facultades deben gozar de igual remuneración, creemos que la falta de un prosecretario ha de recargar de tareas al de la que se crea por el proyecto; y como la irregularidad que resulta de la diferencia de dotaciones queda así atenuada y tiene explicación, entendemos que podemos aplazar la regularización del presupuesto universitario hasta que éste se trate en conjunto, con lo que desaparece la causa de nuestra oposición a la aprobación de las modificaciones hechas por la Cámara de Representantes.

El que habla personalmente, también haría otra observación en materia de presupuesto y es en lo referente a los ayudantes, que por este proyecto vienen con un sueldo menor al que tienen asignado los de la Facultad de Medicina, por lo que, consecuente con el criterio de que a cargos iguales corresponde igual remuneración, si el proyecto éste pudiera ser susceptible de modificaciones, pondría el aumento de las asignaciones de esos ayudantes.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Ramírez.—Pido la palabra.

Explicaré brevemente los motivos que me obligan a votar en contra. No cabe una solución intermedia. De acuerdo con el reglamento hay que votar las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara en el proyecto del Senado o votar por su rechazo. Yo me pronunciaré en este sentido.

Considero que, aun cuando el proyecto es muy importante, valdría más o aplazar su consideración o votar el rechazo, para que vaya a Asamblea General, dando lugar así, ya que tal vez en la Asamblea General el proyecto no tenga andamio, a que en el próximo período ordinario se pusieran de acuerdo las Comisiones de Instrucción Pública de ambas Cámaras para presentar un proyecto que satisficiera todas las aspiraciones.

Para votar en contra tengo dos motivos: el referente al presupuesto y el referente a la constitución del Consejo.

En cuanto al primero, reconozco que, apreciada superficialmente, mi oposición podría parecer nimia, y hasta si se quiere ridículo hacer cuestión de un sueldo, que no pesará mayormente sobre el presupuesto. Eso puede parecer, repito, a espíritus superficiales algo que no responde a ninguna razón fundamental. Sin embargo, no es el caso aislado del sueldo del secretario lo que me obliga a hacer cuestión, sino que tengo en cuenta el hecho de que, hace muy poco tiempo, el Senado no quiso entrar a modificar los sueldos universitarios, considerando que no se podía hacer aisladamente, y aun cuando había algunas injusticias, no procedía el repararlas en forma aislada ni era posible hacerlo en las condiciones en que se presentaba el asunto. Hoy introduciríamos una modificación a un proyecto aislado que traería mañana otras modificaciones en los sueldos correspondientes a cargos análogos y después necesariamente en otros que están en relación con ellos.

El hecho que no se cree un prosecretario, a mí más bien me confirma en mi oposición, porque creo que es una ventaja sencillamente aparente. El prosecretario se necesita; vendrá el prosecretario, porque sus funciones tienen que ser llenadas por un empleado, y al mismo tiempo vendrá después todo el empuje de las otras Facultades para que se les equipare, en cuanto a los sueldos.

En cuanto a la composición del Consejo, entiendo que tampoco debe alterarse la norma general que existe para todas las Facultades.

No considero conveniente ni modificar así, en un proyecto aislado, la proporción entre los profesionales y los representantes del cuerpo de profesores, ni aumentar tampoco el número de los delegados de los estudiantes, ni menos establecer que los delegados de los estudiantes podrán ser alumnos de los últimos años de la ca-

rrera. En todo caso, esto podría ser objeto de una reforma especial que abarcara todos los institutos universitarios, pero no creo que debamos hacer, incidentalmente, una reforma que después será invocada para extender a las demás Facultades las mismas normas de conducta cuando en ésta no hemos meditado, en mi concepto, suficientemente.

Por estas razones, aún comprendiendo que mi oposición no tiene ambiente, salvo mi voto en ese sentido,

Señor Ponce de León.—Hago moción para que se ponga a votación si se aceptan en block o si se rechazan las modificaciones de la Cámara de Representantes. — (Apoyados).

Señor Presidente.—Léase la moción.

(Se lee:)

“Para que se ponga a votación en block las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.”

—Se va a votar la moción.

(Se vota: Afirmativa).

Señor Cortinas.—Pido la palabra.

La forma cómo se va a efectuar la votación, que es la reglamentaria, por otra parte, por sí o por no, es decir, aceptar o rechazar las enmiendas hechas al proyecto por la Cámara de Diputados, me colocan en la situación de espíritu que enuncié hace un momento, cuando hice uso de la palabra.

Las explicaciones que ha dado el señor Senador por Río Negro, en nombre de la mayoría de la Comisión, atenúan en gran parte los defectos que tiene este proyecto de ley, defectos que, si de inmediato pueden no tener mayor importancia, crea para el futuro nuevas jerarquías y nuevos escalafones, diré así, administrativos que van a propiciar nuevas solicitudes ante el Parlamento y nuevas erogaciones.

Sin embargo, llamado a votar por sí o por no, fatalmente tengo que rendirme a lo que le causó extrañeza al señor Senador por Soriano en una de las últimas sesiones; que lo mejor es enemigo de lo bueno, y que no pudiendo hacer un proyecto perfecto, tal como desearía, opto por votar este proyecto, aun con los defectos que se han señalado, considerando que un bien bastante apreciable va a proporcionar al país.

Ahora, si es que puede servir de antecedente legislativo en el sentido de las dotaciones, deseo dejar expresa constancia que al votar afirmativamente el proyecto en el cual va incluido un Secretario, con asignación superior al de las otras Facultades, lo hago por esa razón; porque hay que decidirse en un sentido negativo o afirmativo sobre todo el texto de las modificaciones, pero sin que eso pueda sentar precedente y por las razones que ha dado el señor Senador por Río Negro, de que no hay Prosecretario en esa Facultad y porque en el peor de los casos, aun cuando se cometa una pequeña injusticia, con los otros Secretarios, esta situación pueda resolverse perfectamente al tratarse el nuevo presupuesto general de gastos, en el cual deberán equilibrarse las dotaciones de los diversos institutos de la Universidad.

Con estas manifestaciones dejo fundado mi voto afirmativo.

Señor Minelli.—Pido la palabra.

Yo venía decidido a exponer mi opinión sobre este proyecto de ley.

Estaba dispuesto a defenderlo, porque lo considero, como lo dije hace un instante, una importante iniciativa que ha de redundar en beneficio del país.

Pero como observo que la mayoría del Senado está dispuesta a dar su voto favorable a este proyecto de ley, voy a desistir de hacer mi exposición.

Por otra parte, al proceder en esta forma, lo hago de acuerdo

con la norma de conducta que sigo en el Parlamento; sólo creo que se justifica distraer la atención de los colegas, cuando es necesario oponerse a una iniciativa respecto de la cual no se está de acuerdo, o cuando se requiera defender una iniciativa respecto de la cual se teme que no sea aprobada.

He terminado.

Señor Presidente.—Habiendo sido votada favorablemente la moción del señor Senador por Río Negro, se va a votar si se aprueban en block las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se vota: Afirmativa).

—El proyecto sancionado es el siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

“PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, y de la parte docente del Instituto de Química Industrial, la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 2.º Esta Facultad otorgará los títulos profesionales de “Químico Farmacéutico” y de “Químico Industrial” y el título científico de “Doctor en Química”.

El Consejo Directivo de la Facultad propondrá oportunamente al Cuerpo Legislativo el plan correspondiente al curso preparatorio para la carrera de Químico Industrial.

Art. 3.º El título de “Doctor en Química” será de orden exclusivamente científico. Su posesión no conferirá ninguno de los derechos y privilegios atribuidos por las leyes y reglamentos vigentes a los grados profesionales universitarios.

Art. 4.º Para obtener el título de “Doctor en Química” se requerirá uno cualquiera de los dos títulos profesionales que se instituyen en el artículo 2.º y el cumplimiento de una escolaridad de un año, por lo menos, dedicada a la preparación de una tesis que versará sobre un trabajo original de investigación científica, todo de acuerdo con lo que el Consejo Directivo de la Facultad reglamente al respecto.

Art. 5.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia estará compuesto de un Decano y de diez miembros, que serán elegidos: cinco por el personal docente, tres por los profesionales y dos por los estudiantes. Los delegados del personal docente serán profesores titulares, interinos o agregados y deberán poseer título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los delegados de los profesionales serán profesionales o miembros del personal docente, con título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los delegados de los estudiantes podrán ser alumnos de los dos últimos años de estudios profesionales o agregados con título de la Facultad, Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los miembros del Cuerpo docente no podrán ser delegados de los estudiantes.

Art. 6.º Mientras no se formule el plan de estudios de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º, los estudios superiores tendrán la siguiente duración y extensión:

A) Para la carrera de “Químico Farmacéutico” durarán 4 años y comprenderán las siguientes asignaturas: Química Inorgánica,

Química Orgánica, Química Física, Física Farmacéutica, Historia Natural, Farmacéutica y Micrografía, Análisis Químico general, Análisis Químico aplicado, Farmacia Química, Materia Farmacéutica, Bacteriología e Higiene, Toxicología, Legislación Farmacéutica y Deontología, Farmacia Galénica, Bromatología y Análisis Biológico, Práctica Farmacéutica.

- B) Para la carrera de "Químico Industrial" durarán cinco años y comprenderán las siguientes asignaturas: Economía Política y Finanzas, Química General, Física Técnica, Matemáticas, Dibujo, Química Orgánica, Análisis Químico Cuantitativo, Mineralogía y Docimasia, Química Industrial Inorgánica y Orgánica, Análisis Químico Industrial, Electroquímica, Mecánica Aplicada, Química Física.

Art. 7.º El Consejo Directivo de la Facultad formulará—dentro del primer año de su funcionamiento — el plan de reforma a los planes de estudios actuales y, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo II de la ley de 31 de Diciembre de 1908, establecerá y reglamentará las condiciones a llenarse para las equivalencias de los títulos que se instituyen por la presente ley.

Art. 8.º Inmediatamente de promulgada la presente ley, el Consejo Superior de la Universidad convocará en la forma reglamentaria para la constitución de las autoridades de la Facultad.

Art. 9.º El título de "Farmacéutico", otorgado hasta el momento de la promulgación de la presente ley, equivaldrá al de "Químico Farmacéutico".

Art. 10. Los cambios de denominación no implican cesantía. Los funcionarios que ocupan los cargos sustituidos serán designados para los nuevos cargos creados.

Art. 11. Mientras no se provea a la ampliación de los locales indispensables, seguirán funcionando las clases de Química Biológica y las del Instituto de Química Industrial en los locales actuales.

Art. 12. La Facultad de Química y Farmacia se regirá en todo lo que le sea aplicable por las leyes generales universitarias. El Decano y las autoridades tendrán las atribuciones, duración en sus cargos y deberes de los demás Decanos y autoridades de Facultades Universitarias.

La Facultad de Química y Farmacia se regirá por los reglamentos actualmente vigentes, hasta tanto no se dicte en forma legal su reglamento propio.

Art. 13. Deróganse todas las leyes y disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 14. El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, dispondrá de la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000.00), anuales, que deberá destinar a la organización de los trabajos de investigación o de seminario.

Art. 15. El Consejo Directivo dispondrá de la suma anual de cuatro mil pesos (\$ 4000.00), que será destinada a la contratación de profesores y a obras de extensión universitaria y propaganda cultural.

Art. 16. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 17. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos —en el Ministerio de Instrucción Pública — la siguiente planilla:

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Oficina Central

1 Decano	\$ 3.000
1 Secretario (graduado de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial).	" 2.400

Asociación de Farmacia y Química del Uruguay 121

1	Oficial 1.º	\$	1.035
1	Auxiliar Dactilógrafo	"	960
1	Bedel Económico	"	1.200
1	Auxiliar de Bedelía	"	900
1	Jefe de Biblioteca (graduado de la Facultad de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial).	"	1.800
1	Ordenanza de Secretaría y mensajero	"	720
1	Conserje	"	846
1	Portero	"	660
5	Peones, a \$ 600.00 cada uno	"	3.000
	Gastos de Secretaría	"	1.200
	Para fomento de la Biblioteca (libros y revistas)..	"	2.000

Instituto de Química

1	Director de clase	\$	4.800
1	Subdirector	"	3.360
1	Jefe de Sección	"	2.400
2	Asistentes, a \$ 1.800 cada uno	"	3.600
1	Secretario Administrador	"	1.200
1	Mozo de Laboratorio	"	840
1	Conserje	"	840
4	Peones, a \$ 600 cada uno	"	2.400
	Gastos	"	1.200

Personal Docente y Servicios Generales

1	Profesor de Química Orgánica	\$	1.140
1	Profesor de Química Inorgánica	"	1.140
1	Profesor de Química Farmacéutica	"	1.140
1	Profesor de Bacteriología e Higiene	"	1.140
1	Profesor de Legislación Farmacéutica y Deontología	"	1.140
1	Profesor de Bromatología y Análisis Biológicos	"	1.140
1	Profesor de Práctica Farmacéutica	"	1.140
1	Profesor de Historia Natural Farmacéutica	"	1.140
1	Profesor de Farmacia Química	"	1.140
1	Profesor de Materia Farmacéutica	"	1.140
1	Profesor de Análisis Químico Aplicado	"	1.140
1	Profesor de Farmacia Galénica	"	1.140
1	Profesor de Toxicología	"	1.140
1	Profesor de Análisis Químico General	"	1.140
2	Jefes de Práctica Farmacéutica, a \$ 828 clu.	"	1.656
1	Jefe de Trabajos Prácticos de Micrografía	"	828
1	Ayudante de Materia Farmacéutica	"	600
1	Ayudante de Historia Natural Farmacéutica	"	600
1	Ayudante de Química Farmacéutica	"	600
1	Ayudante de Química Orgánica	"	600
1	Ayudante de Química Inorgánica	"	600
1	Ayudante de Análisis Químico General	"	600
1	Ayudante de Análisis Químico Aplicado	"	600
1	Ayudante de Bacteriología e Higiene	"	600
1	Ayudante de Farmacia Química	"	600
1	Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico	"	600
1	Ayudante de Farmacia Galénica	"	600
1	Ayudante de Toxicología	"	600
	Para pago de profesores agregados de Farmacia	"	1.440
1	Profesor de Economía Política y Finanzas	"	1.140
1	Profesor de Química General	"	1.140
1	Profesor de Laboratorio de Química General	"	1.140

1	Ayudante	\$	600
1	Profesor de Física Técnica	"	1.140
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Matemáticas	"	1.140
1	Profesor de Dibujo encargado de los cursos	"	1.140
1	Profesor de Química Orgánica	"	1.140
1	Ayudante de Laboratorio de Química Orgánica	"	600
1	Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	"	1.140
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Mineralogía y Docimasia	"	1.140
1	Profesor de Química Industrial Orgánica e Inorgánica	"	1.140
1	Profesor de Análisis Químico Industrial	"	1.140
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Electroquímica	"	1.140
1	Profesor de Mecánica Aplicada	"	1.140
1	Profesor de Química Física	"	1.140
1	Ayudante para el Laboratorio de Química Física	"	600

Art. 18. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en la planilla de Servicios diversos de la Facultad de Medicina, los cargos siguientes:

1	Profesor de Química Biológica	\$	1.140
1	Jefe de Trabajos de Química Biológica	"	828
2	Ayudantes de Química Biológica, a \$ 600 c/u.	"	1.200
1	Peón	"	600

Art. 19. Suprímese la actual planilla del Instituto de Química, en el Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina.

Art. 20. Suprímese de la planilla del Presupuesto General de Gastos, en el Ministerio de Industrias, Instituto de Química Industrial, lo siguiente:

1	Profesor de Economía Política y Finanzas	\$	966
1	Profesor de Química General	"	966
1	Profesor de Laboratorio de Química General	"	966
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Física Técnica	"	966
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Matemáticas	"	966
1	Profesor de Dibujo, encargado de los cursos	"	1.104
1	Profesor de Química Orgánica	"	966
1	Ayudante de Laboratorio de Química Orgánica	"	600
1	Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	"	966
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Mineralogía y Docimasia	"	966
1	Profesor de Química Industrial, Inorgánica y Orgánica	"	966
1	Profesor de Análisis Químico Industrial	"	966
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Electroquímica	"	966
1	Profesor de Mecánica Aplicada	"	966
1	Profesor de Química Física	"	966
1	Ayudante para el Laboratorio de Química Física	"	966

Art. 21. Promulgada la presente ley, cesarán los actuales delegados de la Escuela de Farmacia en la Facultad de Medicina, que serán reemplazados por un delegado de los profesores y otro del

alumnado; asimismo cesarán los delegados de los profesores y de los estudiantes al Consejo del Instituto de Química Industrial.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Octubre de 1928.

A. GARCÍA MORALES,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Señor Ponce de León.—Moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente.—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se levanta la sesión.

PROYECTO SANCIONADO POR EL PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas y de la parte docente del Instituto de Química Industrial, la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 2.º Esta Facultad otorgará los títulos profesionales de "Químico Farmacéutico" y de "Químico Industrial" y el título científico de "Doctor en Química".

El Consejo Directivo de la Facultad propondrá oportunamente al Cuerpo Legislativo el plan correspondiente al curso preparatorio para la carrera de Químico Industrial.

Art. 3.º El título de "Doctor en Química" será de orden exclusivamente científico. Su posesión no conferirá ninguno de los derechos y privilegios atribuidos por las leyes y reglamentos vigentes a los grados profesionales universitarios.

Art. 4.º Para obtener el título de "Doctor en Química" se requerirá uno cualquiera de los dos títulos profesionales que se instituyen en el artículo 2.º y el cumplimiento de una escolaridad de un año, por lo menos, dedicada a la preparación de una tesis que versará sobre un trabajo original de investigación científica, todo de acuerdo con lo que el Consejo Directivo de la Facultad reglamente al respecto.

Art. 5.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia estará compuesto de un Decano y de diez miembros que serán elegidos: cinco por el personal docente, tres por los profesionales y dos por los estudiantes. Los delegados del personal docente serán profesores titulares, interinos o agregados, y deberán poseer título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los delegados de los profesionales serán profesionales o miembros del personal docente, con título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los delegados de los estudiantes podrán ser alumnos de los dos años últimos de estudios profesionales o egresados con título de la Facultad o de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial. Los miembros del Cuerpo Docente no podrán ser delegados de los Estudiantes.

Art. 6.º Mientras no se formule el plan de estudios de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º, los estudios superiores tendrán la siguiente duración y extensión:

- A) Para la carrera de "Químico Farmacéutico" durarán cuatro años y comprenderán las siguientes asignaturas: Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Física, Física Farmacéutica, Historia Natural Farmacéutica y Micrografía, Análisis Químico General, Análisis Químico Aplicado, Farmacia Química, Materia Farmacéutica, Bacteriología e Higiene, Toxicología, Legislación Farmacéutica y Deontología, Farmacia Galénica, Bromatología y Análisis Biológicos, Práctica Farmacéutica.
- B) Para la carrera de "Químico Industrial" durarán cinco años y comprenderán las siguientes asignaturas: Economía Política y Finanzas, Química General, Física Técnica, Matemáticas, Dibujo, Química Orgánica, Análisis Químico Cuantitativo, Mineralogía y Docimasia, Química Industrial Inorgánica y Orgánica, Análisis Químico Industrial, Electroquímica, Mecánica Aplicada, Química Física.

Art. 7.º El Consejo Directivo de la Facultad formulará dentro del primer año de su funcionamiento, el plan de reforma a los planes de estudios actuales, y de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 11. de la ley de 31 de Diciembre de 1908 establecerá y reglamentará las condiciones a llenarse para las equivalencias de los títulos que se instituyen por la presente ley.

Art. 8.º Inmediatamente de promulgada la presente ley, el Consejo Superior de la Universidad convocará en la forma reglamentaria para la constitución de las autoridades de la Facultad.

Art. 9.º El título de Farmacéutico otorgado hasta el momento de la promulgación de la presente ley equivaldrá al de "Químico Farmacéutico".

Art. 10. Los cambios de denominación no implican cesantía. Los funcionarios que ocupan los cargos sustituidos serán designados para los nuevos cargos creados.

Art. 11. Mientras no se provea a la ampliación de locales indispensables, seguirán funcionando las clases de Química Biológica y las del Instituto de Química Industrial en los locales actuales.

Art. 12. La Facultad de Química y Farmacia se regirá en todo lo que le sea aplicable por las leyes generales universitarias. El Decano y las autoridades tendrán las atribuciones, duración en sus cargos y deberes de los demás Decanos y autoridades de Facultades universitarias.

Art. 13. La Facultad de Química y Farmacia se regirá por los

reglamentos actualmente vigentes, hasta tanto no se dicte en forma legal su reglamento propio.

Art. 14. Deróganse todas las leyes y disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 15. El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia dispondrá de la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000.00) anuales, que deberá destinar a la organización de los trabajos de investigación o de seminario.

Art. 16. El Consejo Directivo dispondrá de la suma anual de cuatro mil pesos (\$ 4.000.00) que será destinada a la contratación de profesores y a la obra de extensión universitaria y propaganda cultural.

Art. 17. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en el Ministerio de Instrucción Pública, la siguiente planilla.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Oficina Central

1 Decano	\$ 3.000
1 Secretario (Graduado de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial) ..	" 2.400
1 Oficial 1.º	" 1.035
1 Auxiliar Dactilógrafo	" 960
1 Bedel Ecónomo	" 1.200
1 Auxiliar de Bedelia	" 900
1 Jefe de la Biblioteca (Graduado de la Facultad, de la E. de Farmacia o del I. de Q. Industrial)	" 1.800
1 Ordenanza de Secretaría y Mensajero	" 720
1 Conserje	" 840
1 Portero	" 660
5 Peones a \$ 600 cada uno	" 3.000
Gastos de Secretaría	" 1.200
Para fomento de la Biblioteca (Libros y Revistas) ..	" 2.000

Instituto de Química

1 Director con clase	\$ 4.800
1 Subdirector	" 3.360
1 Jefe de Sección	" 2.400
2 Asistentes, a \$ 1.800 c/u.	" 3.600
1 Secretario Administrador	" 1.200
1 Mozo de Laboratorio	" 840
1 Conserje	" 840
4 Peones, a \$ 600 c/u.	" 2.400
Gastos	" 1.200

Personal docente y Servicios Generales

1 Profesor de Química Inorgánica	\$ 1.140
1 Profesor de Química Orgánica	" 1.140
1 Profesor de Física Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Bacteriología e Higiene	" 1.140
1 Profesor de Legislación Farmacéutica y Deontología	" 1.140
1 Profesor de Bromatología y Análisis Biológico.	" 1.140
1 Profesor de Práctica Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Historia Natural Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Farmacia Química	" 1.140
1 Profesor de Materia Farmacéutica	" 1.140

1	Profesor de Análisis Químico Aplicado	\$ 1.140
1	Profesor de Farmacia Galénica	" 1.140
1	Profesor de Toxicología	" 1.140
1	Profesor de Análisis Químico General	" 1.140
2	Jefes de Práctica Farmacéutica, a \$ 828 c.u. ..	" 1.656
1	Jefe de Trabajos prácticos de Micrografía	" 828
1	Ayudante de Materia Farmacéutica	" 600
1	Ayudante de Historia Natural Farmacéutica	" 600
1	Ayudante de Química Farmacéutica	" 600
1	Ayudante de Química Orgánica	" 600
1	Ayudante de Química Inorgánica	" 600
1	Ayudante de Análisis Químico General	" 600
1	Ayudante de Análisis Químico Aplicado	" 600
1	Ayudante de Bacteriología e Higiene	" 600
1	Ayudante de Farmacia Química	" 600
1	Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico ..	" 600
1	Ayudante de Farmacia Galénica	" 600
1	Ayudante de Toxicología	" 600
	Para pago de Profesores agregados de Farmacia	" 1.440
1	Profesor de Economía Política y Finanzas	" 1.140
1	Profesor de Química General	" 1.140
1	Profesor de Laboratorio de Química General	" 1.140
1	Ayudante	" 600
1	Profesor de Física Técnica	" 1.140
1	Ayudante	" 600
1	Profesor de Matemáticas	" 1.140
1	Profesor de Dibujo, encargado de los cursos	" 1.140
1	Profesor de Química Orgánica	" 1.140
1	Ayudante de Laboratorio de Química Orgánica	" 600
1	Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	" 1.140
1	Ayudante	" 600
1	Profesor de Mineralogía y Docimasia	" 1.140
1	Profesor de Química Industrial Inorgánica y Orgánica ..	" 1.140
1	Profesor de Análisis Químico Industrial	" 1.140
1	Ayudante	" 600
1	Profesor de Electroquímica	" 1.140
1	Profesor de Mecánica Aplicada	" 1.140
1	Profesor de Química Física	" 1.140
1	Ayudante para el Laboratorio de Química Física ..	" 600

Art. 18. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en la planilla: Servicios Diversos, de la Facultad de Medicina, los cargos siguientes:

1	Profesor de Química Biológica	\$ 1.140
1	Jefe de Trabajos de Química Biológica	" 828
2	Ayudantes de Química Biológica a \$ 600 c.u.	" 1.200
1	Peón	" 600

Art. 19. Suprímese la actual planilla del Instituto de Química, en el Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina.

Art. 20. Suprímese de la planilla del Presupuesto General de Gastos, del Ministerio de Industrias, Instituto de Química Industrial, lo siguiente:

1	Profesor de Economía Política y Finanzas	\$ 966
1	Profesor de Química General	" 966
1	Profesor de Laboratorio de Química General	" 966
1	Ayudante	" 600
1	Profesor de Física Técnica	" 966

1	Ayudante	\$	600
1	Profesor de Matemáticas	"	966
1	Profesor de Dibujo, Encargado de los cursos	"	1.104
1	Profesor de Química Orgánica	"	966
1	Ayudante del Laboratorio de Química Orgánica ..	"	600
1	Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	"	966
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Mineralogía y Docimasia	"	966
1	Profesor de Química Industrial Orgánica e Inorgánica	"	966
1	Profesor de Análisis Químico Industrial	"	966
1	Ayudante	"	600
1	Profesor de Electroquímica	"	966
1	Profesor de Mecánica aplicada	"	966
1	Profesor de Química Física	"	966
1	Ayudante para el Laboratorio de Química Física ..	"	966

Art. 21. Promulgada la presente ley cesarán los actuales Delegados de la Escuela de Farmacia en la Facultad de Medicina, que serán reemplazados por un Delegado de los Profesores y otro del alumnado; asimismo cesarán los Delegados de los Profesores y de los estudiantes al Consejo del Instituto de Química Industrial.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Enero de 1929.

D. Terra, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1er. Secretario.

La presente ley de creación fué promulgada el 21 de Enero de 1929 por el Consejo Nacional de Administración.